



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 3736 Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia. 20211

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 3737 Resolución de 18 de julio de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Raquel Sánchez Ibáñez. 20214

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 3738 Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Misión Comercial Directa a México y Colombia 2025. 20215

- 3739 Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se incrementa la dotación de la convocatoria para PYMES con forma societaria de ayudas a inversiones productivas y tecnológicas. 20216

- 3740 Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Food Africa & Pacprocess Mea 2025. 20217

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 3741 Propuesta de Resolución provisional relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 20218



Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3742 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Mina Los Burros de La Unión. 20250

3743 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. 20257

Consejería de Educación y Formación Profesional

3744 Resolución de 21 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, Atletismo y Buceo con Escafandra Autónoma. 20284

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

3745 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20060738, del titular Ganadera La Tova, S.L., en los términos del Informe Técnico de 6 de junio de 2025 que se recogen en el anexo de la resolución, para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad en los términos del mismo. 20303

IV. Administración Local**La Unión**

3746 Exposición pública de la aprobación definitiva del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de La Unión. 20304

Molina de Segura

3747 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 14 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Molina de Segura enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los Fondos Nex Generation EU. 20317

Murcia

3748 Emplazamiento de procedimiento abreviado 89/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia. 20319

San Pedro del Pinatar

3749 Anuncio de información pública del proyecto de concesión de dominio público, de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco en el paseo marítimo de El Mojón. 20320

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

3736 Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Exposición de motivos

I

La Constitución española reconoce el papel fundamental de los sindicatos y las asociaciones empresariales, a los que configura como uno de los pilares básicos de nuestro Estado social y democrático de derecho. En este sentido, el artículo 7 de la Constitución consagra su papel como organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales. De igual forma, la Constitución española consagra en su artículo 28.1 el derecho a sindicarse libremente y a afiliarse al sindicato de la elección de cada uno como un derecho fundamental.

Asimismo, la participación de los sindicatos y asociaciones empresariales en la vida económica y social se reconoce en el artículo 129.1 de la Constitución, que dispone la necesidad de establecer formas de participación en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general, y esta participación se concreta a través tanto de las organizaciones sindicales y empresariales como de otros grupos sectoriales o asociaciones representativas. La participación institucional está igualmente reconocida en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que establece en su artículo 9.2 e) que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias y a través de sus órganos velará por "facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región".

Este reconocimiento del papel institucional de los sindicatos, otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas e instituciones de libre iniciativa para fines sociales, culturales, recreativos y deportivos, se enmarca en la línea de facilitar procesos de concertación y diálogo social.

II

Es necesario actualizar a la realidad social imperante la legislación y remover los obstáculos para una participación efectiva de todos los interlocutores sociales y lograr un diálogo social lo más amplio y plural posible, adaptando la actual legislación a la cambiante situación de las relaciones e intereses laborales y empresariales que la evolución de la realidad económica impone.

Eliminar las prerrogativas que se reconocen a determinados agentes sociales en la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia, tiene su justificación, en primer lugar, en un ahorro y eficiencia del gasto público, ya que la modificación del artículo 6 de la misma permitiría reducir el gasto de la Administración regional, destinando esos recursos a otras áreas prioritarias como sanidad, educación o infraestructuras. En segundo lugar, evitaría el clientelismo político, ya que estas asignaciones pueden generar dependencia de ciertos colectivos o entidades hacia el gobierno, lo que podría distorsionar la representatividad real de la sociedad civil y favorecer relaciones de influencia política. En tercer lugar, se ahonda en una mayor transparencia y control del dinero público, ya que obligaría a las organizaciones a financiarse con recursos propios o mediante mecanismos más transparentes, reduciendo el riesgo de uso indebido de fondos públicos. En cuarto lugar, se fomentaría la independencia de las organizaciones, permitiendo a las entidades que participan institucionalmente a actuar con mayor autonomía y representar con mayor fidelidad los intereses de sus afiliados o asociados. En quinto lugar, se evitaría una desigualdad en el acceso a fondos, puesto que no todas las organizaciones pueden acceder a estas subvenciones, lo que puede generar un trato desigual y una ventaja injustificada para ciertos grupos sobre otros, encontrándonos con un modelo actual de participación institucional que no es eficiente o representativo de la sociedad en su conjunto.

En resumen, la eliminación de estas asignaciones podría alinearse con principios de austeridad, independencia y transparencia en la gestión del dinero público.

III

Para ejercer una verdadera representación de los trabajadores es necesario que los interlocutores sociales se financien a través de las cuotas de sus propios afiliados, evitando así el monopolio sindical subvencionado que las distintas Administraciones han promovido hasta ahora con el fin de acallar el malestar social.

Con la modificación de esta ley se suprimen los beneficios económicos que, con carácter discriminatorio, concede la Ley 5/2017, de 5 de julio, a determinados sindicatos y organizaciones empresariales, dificulta el diálogo social.

Por tanto, a través de esta ley se pretende contribuir a un gran ahorro presupuestario, sin menoscabar el diálogo social, tanto en términos de participación en los órganos y entidades públicas de su ámbito de aplicación como en lo que se refiere a su colaboración institucional a través de una acción social proactiva, comprometida y con resultados patentes para la sociedad murciana, fomentando la empleabilidad y el emprendimiento.

Artículo único.- Modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

Queda modificada del siguiente modo:

Uno. Se modifica el artículo 6, quedando redactado el mismo con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6. Acciones y medidas de fomento.

1. El Consejo de Gobierno podrá establecer las acciones y medidas de fomento a la participación institucional establecida en esta ley que estime oportunas para el desarrollo del contenido de la misma.

2. En caso de que tales acciones y medidas de fomento se desarrollen a partir del otorgamiento de ayudas económicas, estas, en todo caso, deberán otorgarse siguiendo criterios de concurrencia competitiva, en base a necesidades concretas, según procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. La presencia de las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales en los órganos consultivos de asesoramiento se presume a título gratuito y no percibirán indemnización alguna por asistencia o compensación de gastos”.

Dos. Se suprime el Artículo 7. Justificación y control de las compensaciones económicas y obligaciones de colaboración.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ley, a partir de su entrada en vigor.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 4 de julio de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3737 Resolución de 18 de julio de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Raquel Sánchez Ibáñez.

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de julio de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 9 de abril de 2025 (BOE. 23-04-2025), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Sociales", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Raquel Sánchez Ibáñez y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª Raquel Sánchez Ibáñez, Profesora Titular de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Sociales", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211554

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 18 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3738 Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Misión Comercial Directa a México y Colombia 2025.

BDNS (Identif.): 848062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848062>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de la U.E.

Segundo. Objeto.

Participar en la Misión Comercial Directa a México y Colombia 2025.

Fechas de la actuación: del 20 al 30 de octubre de 2025

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 56.700 € y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 5.670 euros.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 15 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 2.430 € + IVA.

Murcia, 21 de julio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3739 Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se incrementa la dotación de la convocatoria para PYMES con forma societaria de ayudas a inversiones productivas y tecnológicas.

BDNS (Identif.): 820975

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820975>)

Mediante Resolución de 23 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, se modifica el apartado tercero de la Resolución de 17 de marzo de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que aprueba la convocatoria para Pymes con forma societaria de ayudas a inversiones productivas y tecnológicas, de la siguiente forma:

“Establecer el crédito disponible máximo previsto en el apartado Tercero de la Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por Delegación, de 17 de marzo de 2025 la convocatoria para Pymes con forma societaria de Ayudas a Inversiones productivas y tecnológicas en cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuarenta con seis céntimos de euros (4.625.040,06 €).”

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso de que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta dos millones setecientos setenta y cinco mil veinticuatro euros con treinta y seis milésimas (2.775.024,036 €).

Murcia, 23 de julio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3740 Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Food Africa & Pacprocess Mea 2025.

BDNS (Identif.): 848206

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848206>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de Maquinaria de alimentación y bebidas, envases, embalajes e ingredientes.

Segundo. Objeto.

Participar en la FERIA FOOD AFRICA & PACPROCESS MEA 2025.

Fechas de la actuación: del 7 al 14 de diciembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 33.600€ y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 5.600 euros.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 6 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 10 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 2.400 € + IVA.

Murcia, 22 de julio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3741 Propuesta de Resolución provisional relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 30 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y vistos los informes de evaluación de las solicitudes formulados por la comisión de evaluación, el día 24 de julio de 2025, en los que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes,

El Subdirector General de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Acción Climática, como órgano instructor formula la presente propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria en la que se recoge la relación de:

1. Solicitantes con derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible;
2. Solicitantes que no pueden obtener la subvención por haberse superado el crédito disponible y constituyen lista de espera;
3. Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas;
4. Solicitantes para los que procede la inadmisión de su solicitud.

Se han presentado un total de 136 solicitudes. Con carácter previo a la emisión de la presente propuesta, se ha dictado y notificado resolución de desistimiento en relación con siete solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de bases reguladoras y el artículo noveno de la convocatoria. En esta propuesta de resolución provisional se propone la concesión de ayudas por un importe total de 1.459.342,13 €, distribuidos entre 123 beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de 30 de diciembre de 2024, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones desde la publicación en el BORM de la presente propuesta de resolución provisional, a través del procedimiento Subvenciones para adaptación de líneas eléctricas de alta tensión y la protección de la avifauna (código 4486)

Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora

Una vez analizadas las alegaciones el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva con la relación de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

De conformidad con el artículo 23.4 de la Orden de Bases reguladoras, considerando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (artículo 118 que establece el límite en 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, 15.000 euros, cuando se trate de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En este supuesto el interesado deberá aportar la documentación que justifique el cumplimiento de este trámite (ofertas solicitadas, memoria en su caso).

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

El Órgano Instructor (Orden de 19 de junio de 2025)

Murcia, 24 de julio de 2025.—El Subdirector General de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Acción Climática, José Mora Navarro.



ANEXO I - La línea 1, empresas privadas.

I.A Solicitantes con derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible

LÍNEA 1: EMPRESAS PRIVADAS												
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.02.00.442F.77059 PROYECTO: 50195 SUBPROYECTO:050195240001							IMPORTE CONVOCATORIA: 1.680.000,00 € IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 1.259.342,57 €					

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250108	CAÑAVEROSA SA	A28476646	01/28	01/28	10	0	10	10	30	122.850,67 €	75.067,97 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. -El importe subvencionado no incluye el IVA.
SUMN20250055	HUERTO SOLAR AGUAMARGA, S.L.	B73550923	01/07	01/07	5	0	10	10	25	10.942,71 €	10.116,90 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250045	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA S.L.	B30138770	01/57	01/48	10	2	0	10	22	60.333,88 €	60.182,82 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250017	GARCIA ARANDA SL	B30000574	03/28	03/24	10	0	0	10	20	120.390,30 €	53.705,69€	-Apoyo no subvencionable. - Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. -Parte de los apoyos se localizan fuera del ámbito de protección definido en la convocatoria. Solicitud inicial: 120.390,3 € 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 83.610,18 €
SUMN20250028	AGRICOLA PALOMA, S.A.	A30074363	01/03	01/03	10	0	0	10	20	85.207,68 €	52.092,89 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 85.207,68 € 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 59.176,11 €
SUMN20250057	CONSTRUCCIONES JASGAN, S.L.	B30457139	01/13	01/13	5	2	0	10	17	14.884,08 €	14.113,35 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250001	VIRGEN DEL ROSARIO SL	J30363592	01/94	01/0	10	2	0	3	15	103.042,54 €	49.132,18€	-El importe propuesto coincide con el importe de la nueva memoria aportada. -Sólo solicita los apoyos dentro de la zona de protección.
SUMN20250014	COMUNIDAD DE REGANTES CASABLANCA DE ABARAN	G30122576	01/03	01/03	5	0	0	10	15	19.953,32 €	13.560,23 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. -El IVA no es subvencionable. Solicitud inicial: 19.953,32 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 13.740,43 €
SUMN20250015	LOLITA CITRICS, S.L.	B40602856	01/11	01/11	5	0	0	10	15	49.180,76 €	34.155,78 €	Solicitud inicial: 49.180,76 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 34.155,78 €.
SUMN20250026	HERNANDEZ ZAMORA, S.A.	A30077168	08/21	08/21	5	0	0	10	15	80.762,92 €	56.090,05 €	Solicitud inicial: 80.762,92€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 56.090,05 €.
SUMN20250041	EXPLOTACIONES EL CABILDO, LDL SL	B73140501	01/06	01/06	5	0	0	10	15	26.864,77 €	18.657,49 €	Solicitud inicial: 26.864,77€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 18.657,49€.
SUMN20250051	GINES ROMAN E HIJOS S.L.	B30075980	01/02	01/02	5	0	0	10	15	8.130,11 €	6.469,10 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.130,11 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												2º Presupuesto ajustado a MITECO: 6.719,10 €.
SUMN20250082	HERMAPINCO, S.L.	B30781504	03/32	03/32	10	0	0	5	15	151.928,31 €	29.469,57 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 151.928,31 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 46.518,92 €.
SUMN20250094	SUSAÑA NUEVA, S.L.	B30591721	02/08	02/08	5	0	0	10	15	16.126,78 €	16.126,72 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250114	MOYPE, S.A.	A30048300	01/02	01/02	5	0	0	10	15	1.703,61 €	1.703,61 €	
SUMN20250121	MOYCA GRAPES, S.L.	B73518946	04/16	04/16	5	0	0	10	15	51.423,19 €	34.992,30 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 51.423,19 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 35.772,30 €.
SUMN20250124	FRUPIL S.L.U.	B30156988	03/16	03/16	10	0	0	5	15	49.693,45 €	39.841,98 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												critérios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 49.693,45 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 40.591,98 €.
SUMN20250134	PRODUCCIONES AGRICOLAS SABAS, S.L	B30716765	07/50	07/50	10	2	0	3	15	103.651,17 €	47.776,93 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. -La línea 7 (Molino Beltrán) estaba duplicada en el expediente SUMN20250128, se contempla la actuación en el expediente SUMN20250128. Solicitud inicial: 103.651,17 € 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 85.100,75 €
SUMN20250073	POZO VALLADOLISES, S.L	B30413637	01/07	01/07	10	0	0	3	13	20.169,22 €	16.418,79 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 20.169,22€ 2º Presupuesto ajustado a MI- TECO: 16.668,78 €
SUMN20250122	HACIENDA SAN MIGUEL DE ALHAMA, S.L.	B30014773	01/07	01/07	10	0	0	3	13	16.468,63 €	13.360,44 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												critérios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 16.468,63 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 13.610,44€.
SUMN20250129	LA HUERTA SAN ISIDRO, S.A.	A30746010	01/04	01/04	10	0	0	3	13	9.687,07 €	7.755,84 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los critérios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 9.687,07 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.005,84€.
SUMN20250034	AGRICOLA ARROYO Y MARIN, S.L.	B30679120	03/09	03/09	10	2	0	0	12	35.693,76 €	28.748,44 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los critérios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 35.693,76 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 29.498,97 €
SUMN20250011	BIO CAMPO, SL	B30692339	01/06	01/06	10	0	0	0	10	27.231,29 €	27.231,29 €	
SUMN20250049	ALQUILERES BARCELO SAEZ S.L.	B73278871	01/03	01/03	5	0	0	5	10	10.209,30 €	8.187,41 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los critérios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 10.209,3 €. 2º Presupuesto ajustado a



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												MITECO: 8.437,44 €.
SUMN20250053	MURCIA SEEDS, S.L	B30703151	01/03	01/03	5	0	0	5	10	6.512,22 €	5.272,01 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 6.512,22€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 5.272,01 €.
SUMN20250069	FINCA LA ALEGRÍA, S.L	B30246086	01/04	01/04	5	2	0	3	10	27.312,12 €	22.315,00 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 27.312,12 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 22.315,2 €.
SUMN20250080	AGRO PINTADO HERMANOS S.L.	B30708515	02/09	02/09	5	0	0	5	10	34.172,44 €	23.732,50 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 34.172,44 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 23.732,50 €.
SUMN20250093	GINES GARCIA ESPARZA	22994007X	01/12	01/12	10	0	0	0	10	33.445,97 €	27.391,30 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 33.445,97 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 27.641,30 €.
SUMN20250110	UNION PALETERA DE LEVANTE, S.L.	B73113268	01/06	01/06	5	0	0	5	10	20.527,16 €	6.127,65 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250117	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	B30717797	01/13	01/13	10	0	0	0	10	29.939,13 €	24.493,08 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 29.939,13 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 24.743,08 €.
SUMN20250012	HORTICOLA LA MARINA S L	B30882575	01/02	01/02	5	0	0	3	8	6.857,31 €	6.857,31 €	
SUMN20250013	ROSMA PREFABRICADOS SL	B30806665	01/03	01/03	5	0	0	3	8	5.287,51 €	5.249,35 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250016	ISIDORO MIRAS MOLINO, SL	B30675409	01/02	01/02	5	0	0	3	8	8.078,20 €	6.228,83 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.078,20 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 6.675,78 €.
SUMN20250024	ALVARO INGLES, S.L.	B30741227	01/02	01/02	5	0	0	3	8	10.209,30 €	8.187,44 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 10.209,30 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.437,44€.
SUMN20250029	LOS PALMEROS, S.A.	A30061691	03/10	03/10	5	0	0	3	8	29.345,91 €	24.717,50 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 29.345,91 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 107.443,59 €.
SUMN20250031	AGRICOLA ESPARCEGESA, S.L.	B30735237	02/04	02/04	5	0	0	3	8	15.578,80 €	12.356,24 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 15.578,80 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 12.356,24 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250035	JOSE GALINDO SOTO	22888692N	01/04	01/03	5	0	0	3	8	11.343,00 €	172,80 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250036	GALVANIZADOS DEL MEDITERÁNEO S.L.U.	B30667091	01/02	01/02	5	0	0	3	8	8.622,15 €	6.875,74 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.622,15 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 7.125,74 €.
SUMN20250037	JOSE RAMON GALINDO FERNANDEZ	23040090R	01/03	01/03	5	0	0	3	8	12.246,00 €	172,80 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250040	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA FLORIDA SL	B30707095	01/02	01/02	5	0	0	3	8	9.104,04 €	7.372,48 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 9.104,04 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 7.372,48 €
SUMN20250050	AROMAIBERICA SERRANA S.L.	B30635080	01/03	01/03	5	0	0	3	8	13.935,42 €	11.266,88 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 13.935,42€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 11.516,88 €
SUMN20250052	TORRE OVIEDO, S.L	B30927982	01/05	01/05	5	0	0	3	8	10.127,70 €	7.576,82 €	Solicitud inicial: 10.127,70€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 7.576,82 €.
SUMN20250059	ANGIBERSAN,SL	B30376917	01/02	01/02	5	0	0	3	8	5.538,17 €	4.463,69 €	Solicitud inicial: 5.538,17 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 4.463,69 €.
SUMN20250062	FINCA VILLA TERESA SL	B30898365	01/02	01/02	5	0	0	3	8	3.030,00 €	3.030,00 €	
SUMN20250070	AIREMAR ESTACIÓN DE SERVICIO S.L.	B30165633	02/08	02/08	5	0	0	3	8	29.885,77 €	23.948,98 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 29.885,77€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 24.698,98 €.
SUMN20250071	BLAYA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	B30704621	01/02	01/02	5	0	0	3	8	4.268,40 €	3.277,60 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 4.268,40 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 3.527,60 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250074	AGRIOS GINER RIBES SL	B96590716	02/05	02/05	5	0	0	3	8	20.204,99 €	14.836,48 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 20.204,99 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 15.336,46 €.
SUMN20250077	S.A.T. Nº 6440 POZO DEL TÍO ENRIQUE	F30105068	01/02	01/02	5	0	0	3	8	5.699,10 €	4.609,11 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 5.699,10 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 4.670,98 €.
SUMN20250081	LA CIEZANA VENTA DEL OLIVO, S.L.	B30160402	01/02	01/01	5	0	0	3	8	6.220,03 €	4.139,56 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 6.220,03€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 4.319,76 €.
SUMN20250083	EL SISCAREJO SL	B30386221	01/04	01/04	5	0	0	3	8	13.730,03 €	13.729,66 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												la orden de bases. Solicitud inicial: 13.730,03 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 13.820,02 €.
SUMN20250085	SAT Nº 5964 RINCON DE YECHAR	V30086144	01/03	01/03	5	0	0	3	8	8.890,41 €	8.890,05 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250087	AGRÍCOLA CAMPANA DE ORO, S.L.	B73197998	02/05	02/05	5	0	0	3	8	20.112,24 €	13.607,41 €	-Parte de los apoyos se localizan fuera del ámbito de protección definido en la convocatoria. -Unidad de obra no subvencionable según referencia MITECO. -Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 20.112,24 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 13.967,81€.
SUMN20250089	LAS PARETICAS, SCL	G73774622	01/03	01/03	5	0	0	3	8	7.285,29 €	7.282,29 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250091	SAT N 9842-MU POZO EL SISCAREJO	V73131690	01/05	01/05	5	0	0	3	8	9.349,71 €	9.349,71 €	
SUMN20250103	FINCA MARTINICA, S.L.	B53481545	01/02	01/02	5	0	0	3	8	7.756,11 €	1.909,65 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250115	GANADOS LO TILLI, S.L.	B30706840	01/03	01/03	5	0	0	3	8	9.843,11 €	7.884,82 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 9.843,11 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.134,80 €.
SUMN20250002	AGROPECUARIA MONTEVERDE SL	B30092233	01/11	01/05	5	2	0	0	7	17.576,10 €	4.616,43 €	Apoyo no subvencionable. Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250075	MURCIANA DE VEGETALES S.L.	B30253835	03/08	03/08	5	2	0	0	7	22.870,50 €	18.151,23 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												Solicitud inicial: 22.870,50 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 18.901,24€.
SUMN20250007	FRANCISCO DIAZ GARCIA	22964161H	01/04	01/04	5	0	0	0	5	5.341,94 €	5.341,94 €	
SUMN20250008	AGRICOLAS HNOS HERNANPE SLL	B73011041	01/02	01/02	5	0	0	0	5	6.857,31 €	6.301,00 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 6.857,31 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 6.301,00 €.
SUMN20250019	RESIDENCIA LOS ALMENDROS, S.L.	B30728125	01/02	01/02	5	0	0	0	5	2.985,70 €	2.985,70 €	
SUMN20250025	HOTEL GAMEUR, S.L.	B30634570	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.130,11 €	6.469,10 €	Solicitud inicial: 8.130,11€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 6.469,10
SUMN20250027	Mª AGUSTINA GARCIA MESA	22969758A	01/03	01/03	5	0	0	0	5	10.157,39 €	8.144,55 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 10.157,39€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.144,55 €.
SUMN20250032	MIGDONIA, S.L.	B30696413	02/06	02/06	5	0	0	0	5	15.767,21 €	12.530,78 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												la orden de bases. Solicitud inicial: 15.767,21 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 12.530,78 €.
SUMN20250042	ASCENSIÓN GALINDO CONESA	22935817X	01/01	01/01	5	0	0	0	5	2.480,00 €	2.480,00 €	
SUMN20250043	SOC. COOP. DE TRANSPORTES BALSAPINTADA, S.L	F30617815	01/04	01/04	5	0	0	0	5	4.981,57 €	3.926,33 €	Solicitud inicial: 4.981,57 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 3.926,33 €.
SUMN20250056	JOMIGUEL S.L	B30535314	01/02	01/02	5	0	0	0	5	5.165,49 €	4.290,89 €	Solicitud inicial: 5.165,49 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 4.290,89 €.
SUMN20250068	FLORIÁN LÓPEZ ESPARZA	22975047W	01/10	01/10	5	0	0	0	5	10.786,34 €	10.786,34 €	
SUMN20250095	PREFABRICADOS HIJOS DE GINES CELDRAÑ S.L.	B30751952	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.151,98 €	7.007,17 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.151,98€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 7.257,17€.
SUMN20250098	AGROPECUARIA LOS CHOLAS, S.L	B30778971	01/05	01/05	5	0	0	0	5	15.750,67 €	12.767,08 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 15.750,67 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO:13.017,08 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250099	SALVADOR MORALES VIVANCOS	22907002Z	01/04	01/04	5	0	0	0	5	13.292,94 €	13.292,94 €	
SUMN20250100	PREFABRICADOS FUENTE ALAMO GINES CELDRAN LEGAZ S.L.	B30717631	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.781,18 €	6.615,65 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.781,18€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 6.865,65 €.
SUMN20250101	AGRICOLA LO SOLANO S.C.	F30307193	01/02	01/02	5	0	0	0	5	10.478,60 €	8.410,00 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 10.478,6€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.660,00 €.
SUMN20250105	CONGELADOS ESPAÑOLES S.A.	A30038764	02/10	02/10	5	0	0	0	5	33.386,42 €	27.091,59 €	El IVA no es subvencionable. Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 33.386,42 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 27.592,08 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250107	MURPLACA SL	B30795322	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.781,18 €	7.007,17 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 8.781,18 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 7.257,17 €.
SUMN20250112	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE Dª ANA MARIA PEDREÑO GARCIA CB	E73117665	02/05	02/05	5	0	0	0	5	18.561,20 €	14.839,85 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 18.561,20 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 15.338,85 €.
SUMN20250116	SUCESORES DE BERNARDINO MUÑOZ S.A.	A30635395	01/01	01/01	5	0	0	0	5	6.469,02 €	5.096,30 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 6.469,02 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 5.346,30 €.
SUMN20250120	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS S.A.	A30655112	02/10	02/10	5	0	0	0	5	26.230,21 €	18.707,81 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYO CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
												la orden de bases. Solicitud inicial: 10.478 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 19.207,86 €.
SUMN20250133	JOSE ANTONIO FALLA CASTILLO	77566347C	01/02	01/02	5	0	0	0	5	10.478,60 €	8.410,00 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 10.478,60 €. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 8.660,00 €.
SUMN20250136	BIOPONY SL	B05363858	01/01	01/01	5	0	0	0	5	1.890,61 €	1.790,21 €	Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

I.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			

I.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250003	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LA ESPERANZA DE CALASPARRA	F30007991	-Apoyos fuera de zona de protección. -Apoyo no subvencionable.
SUMN20250010	GLOBAL AGRO INVESTMENT SL	B88453303	Apoyos fuera de zona de protección.
SUMN20250030	SEMILLEROS DEL SURESTE, S.L.	B73153470	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250039	VICTOSOFIGAL S.L.	B30895080	-Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. -Apoyo no subvencionable
SUMN20250046	ANTONIO ZAMORA ESCUDERO	22953079E	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250048	PEYSA AGRICOLA SL	B73106791	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250060	HORTESCA, SL	B30765606	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250061	CARNICAS DEL GUADALENTIN	A30093975	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250063	PALEC ECOLOGICO SL	B30513535	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250064	AGROTEK EL PINO SL	B73076978	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250065	PEDRO ANTONIO ROCA ROCA	23017588Q	-Parte de los apoyos se localizan fuera del ámbito de protección definido en la convocatoria. -Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250067	NOVAPORC GRUPO ALIMENTARIO SL	B67894527	-Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250076	EXPLOTACION PORCINA EL PUNTARRON, S.L.	B30036552	Apoyos fuera de zona de protección.
SUMN20250079	JUAN PEDRO SÁNCHEZ BLAYA	23029326R	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250084	AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SME SA	A83174524	-Parte de los apoyos se localizan fuera del ámbito de protección definido en la convocatoria. -Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250090	ECO SUR FRUTAS Y VEGETALES S.L.	B30895353	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250096	HORTOCOX & MARVIC, S.L.	B03805363	Apoyos fuera de zona de protección.
SUMN20250102	AGRICOLA MARTINEZ LAMBERTO S.L.	B30716088	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250104	AGROALFRAMA, S.L.	B73450058	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250111	MARMOLES LOS NAREJOS SL	B73359713	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250113	JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A.U.	A30127849	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250118	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS CAMPILLAS S.L	B30441349	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250128	EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A28404614	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250130	HACIENDA VILLA ANTONIA SL	B83160200	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

I.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250004	SEMILLEROS JIMENADO	A30208839	Denegada - Actuación ya realizada en 2024
SUMN20250005	AUTOPISTA DEL SURESTE C.E.A., S.A	A82128455	Denegada - Actuación ya realizada en 2024
SUMN20250009	HORTICOLA LA MARINA	B30882575	Duplicada en el 12, se contempla la actuación en el expediente 12

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250021	MCDAD CANALES DE TAIBILLA	Q3017002A	AAPP no son beneficiarias
SUMN20250066	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Q3017001C	AAPP no son beneficiarias

ANEXO II - La línea 2, familias e instituciones sin fines de ánimo de lucro.

II.A Solicitantes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras y en las correspondientes convocatorias para adquirir la condición de beneficiario, y tienen derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible en la correspondiente convocatoria, indicando la cuantía de subvención que le corresponde en función de las solicitudes presentados, las condiciones de la subvención y los créditos convocados

LÍNEA 2: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.02.00.442F.78059 PROYECTO: 50289 SUBPROYECTO:0502892240001	IMPORTE CONVOCATORIA: 200.000,00 € IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 200.000,00 €

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250038	C.RR. LA ISLA DE LA MATANZA	G30107361	01/08	01/08	10	10	0	5	25	14.822,50 €	11.471,40 €	-Actuación parcialmente no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250018	ALAMICOS BEA- TRIZ, S.L.	B73387565	02/15	02/15	10	0	0	10	20	36.317,93 €	24.985,5	Actuación parcialmente no subven- cionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases. Solicitud inicial: 36.317,93€. 2º Presupuesto ajustado a MITECO: 24.985,40€.
SUMN20250022	CDAD DE REGAN- TES LA MARINA	G30338685	02/07	02/07	10	0	0	10	20	28.930,28 €	16.460,35 €	Actuación parcialmente no subven- cionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250086	COMUNIDAD DE REGANTES TRAS- VASE TAJO- SEGURA DE TO- TANA	G30070569	02/09	02/09	10	0	0	10	20	34.630,13 €	34.630,13 €	
SUMN20250092	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA 2 DE RIEGO DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA	G30077622	06/17	06/17	5	0	0	10	15	74.694,99 €	50.534,68 €	Actuación parcialmente no subven- cionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250047	ANTONIO ARROYO SOLANO	22871378V	02/05	02/05	10	0	0	3	13	12.404,44 €	11.904,44 €	-Actuación parcialmente no subven- cionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.
SUMN20250132	MARIA LOURDES GUILLAMÓN PÉ- REZ	48511147F	01/14	01/14	10	0	0	3	13	104.144,54 €	50.013,50 €	-Actuación parcialmente no subven- cionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN				IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
											la orden de bases. -El importe propuesto sería 57.588,37 €, según presupuesto, pero por falta de crédito se le concede 50.013,5 € De conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 del Anexo I de la Orden 191 de 16 de enero de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, relativo a los supuestos de empate en las puntuaciones, se ha procedido a la reducción del importe propuesto. Al encontrarse el expediente en situación de empate con el expediente anterior (0047) y en igualdad de condiciones, se ha otorgado prioridad a este último por presentar una oferta económica más ventajosa en relación con el valor máximo establecido en la citada Orden.



II.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250020	CDAD DE REGANTES CAÑADAS DE SAN PEDRO	G30436943	02/04	02/04	5	0	0	5	10	11.474,01 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250088	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DEL REY	G73774622	01/29	01/29	10	0	0	0	10	157.750,62 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250097	COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR	G30107072	01/04	01/04	5	0	0	5	10	17.693,91 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250126	CONCEPCIÓN SANCHEZ MADRID	23057362T	01/08	01/08	10	0	0	0	10	22.390,93 €	0€	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250127	JUAN SAURA CLEMENTE	22368726F	02/06	02/04	10	0	0	0	10	33.315,63 €	0 €	-La línea 1 contiene apoyos fuera de zona de protección. -Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250023	CDAD DE REGANTES ARGOS	G30290290	02/13	02/09	5	0	0	3	8	52.215,51 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250054	REMEDIOS GARCIA SANCHEZ	22941822N	01/03	01/03	5	0	0	3	8	10.209,30 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
SUMN20250078	C.G. DE REGANTES DEL SECTOR A DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL	G30105605	01/04	01/04	5	0	0	3	8	16.957,63 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250131	FRANCISCO DIAZ ESPEJO	22888466Q	01/04	01/04	5	0	0	3	8	7.381,05 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250058	MARIA ZAMORA PEDREÑO	22908494B	01/02	01/02	5	0	0	0	5	9.062,90 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250109	ANTONIO IZQUIERDO GARCIA	74355566Q	02/04	02/04	5	0	0	0	5	8.536,80 €	0 €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible

II.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250106	SEBASTIÁN CASANOVA PÉREZ	22911872P	Apoyos fuera de zona de protección.

II.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO

ANEXO III - Línea3, en el caso de que una vez que sea asignada la subvención al resto de beneficiarios de las líneas 1 y 2, aún quede presupuesto disponible no asignado.

III.A Solicitantes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras y en las correspondientes convocatorias para adquirir la condición de beneficiario, y tienen derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible en la correspondiente convocatoria, indicando la cuantía de subvención que le corresponde en función de las solicitudes presentados, las condiciones de la subvención y los créditos convocados.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			



- III.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			

- III.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250033	I DE REDES ELECRIAS INTELIGENTES, S.A	A95075578	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

- III.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3742 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Mina Los Burros de La Unión.

Vista la solicitud de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Mina Los Burros de La Unión, presentada por la Fundación Sierra Minera con fecha de entrada en la Administración Regional 3 de abril de 2025.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 14 de mayo de 2025, donde se justifica el interés de la Mina Los Burros de La Unión, de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien catalogado por su relevancia cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Mina Los Burros de La Unión, cuya descripción, identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo DBC 000011/2025).

2) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 15 de julio de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural
por la que se incoa procedimiento de declaración como bien catalogado
por su relevancia cultural a favor de la Mina Los Burros de La Unión**

1.- Descripción y partes integrantes

La concesión minera Los Burros se demarcó en el año 1880. Su fecha de concesión es 14/06/1880 y su fecha de caducidad: 19/12/1996.

La instalación minera incluye:

- 1) Casa de máquinas y castillete.
- 2) Restos de un antiguo lavadero gravimétrico.
- 3) Una edificación auxiliar.
- 4)

Castillete y casa de máquinas

El **castillete de madera** es de cuatro patas de 8 metros de altura con poleas y refuerzos metálicos. Se asienta sobre el pozo C-477, de sección circular, que presenta brocal construido en parte en ladrillo hueco y en parte con bloques de hormigón y aparece enlucido con cemento al exterior.

La **casa de máquinas** consta de dos pisos o niveles y albergaba en su interior el propio centro de transformación de electricidad de la mina. El edificio es de muros de carga en fachada de mampostería y ladrillo cerámico. El piso superior tiene los muros de mampostería con decoraciones en vanos, franjas y esquinas de ladrillo macizo, mientras que en la planta inferior los muros son de mampostería. La fachada este y oeste del piso superior presenta en su parte alta un elemento decorativo semejante a un frontón triangular con ornamentos geométricos en forma de pináculos y torrecitas realizados con el propio ladrillo macizo, lo cual hace que sea una de las casas de máquinas más artísticas de todo el distrito minero. El gran ventanal de la fachada principal

La cubierta del edificio es a dos aguas. Está soportada por vigas de madera, unas principales y otras secundarias, que sostienen dos faldones, a dos aguas. Las tejas cerámicas de la cubierta fueron fabricadas en Marsella.

Lavadero gravimétrico

Restos muy arrasados de un antiguo lavadero gravimétrico con huellas de canalizaciones, balsas y otros elementos de concentración de mineral fabricados en ladrillo macizo (palanquines o cribas de mano)

Edificación Auxiliar

Edificación de planta cuadrada localizada al sureste del castillete y casa de máquinas de la mina. Se trata de una construcción realizada en mampostería de piedra con refuerzos de ladrillo macizo en las esquinas de su muro norte. En su lateral norte también presenta la puerta de gran tamaño. La parte superior del muro sur se encuentra al mismo nivel que el terreno circundante. Este recinto que se puede configurar como un patio cerrado por muros. Tiene una estancia adosada a su lateral sureste, de planta rectangular de cronología más moderna pues está realizada en ladrillo hueco con cubierta a un agua de teja plana.

2.- Localización

Se encuentra localizada en el paraje de La Esperanza, Coordenadas UTM 30 S: X-685751 Y-4164860. Entre el cruce entre la carretera nacional 332 y el desvío

hacia la pedanía unionense de Portmán (N-345), Por su ubicación se considera que pertenece al Conjunto Minero de la Periferia del Cabezo Raja, en el término municipal de La Unión.

3.- Delimitación de la zona afectada

Coordenadas UTM ETRS89

n.º	x	y
1	685771.717	4164930.690
2	685814.152	4164904.999
3	685845.437	4164889.894
4	685828.349	4164878.065
5	685807.569	4164865.565
6	685785.508	4164854.176
7	685755.508	4164839.606
8	685729.618	4164830.116
9	685734.688	4164854.506
10	685755.339	4164911.486
11	685761.156	4164921.551
12	685764.569	4164927.975

4.- Justificación

Las instalaciones descritas poseen un elevado valor cultural y patrimonial, no solo por su interés como conjunto industrial minero, sino también por su ubicación cercana a la población de La Unión y su importancia como referente emocional para varias generaciones. En este sentido, hay que señalar que la visibilidad en lo alto de una pequeña loma de los elementos conservados, sobre todo el castillete y la casa de máquinas, es excelente tanto desde la carretera nacional 345 que lleva hacia Portmán, como desde la 332 que comunica La Unión con Cartagena, e incluso desde la línea del FEVE que limita la parcela objeto de estudio por el sur. Cobra también importancia el paisaje singular de la zona delimitada en el que se integran las instalaciones y en el que destacan las coloridas terreras de granulometría gruesa procedente del lavadero de la mina Los Burros, producto de la intensa actividad minera desarrollada.

Por todo ello, procede incoar el procedimiento para la declaración como Bien Catalogado por su Relevancia Cultural de la Mina Los Burros de La Unión. La identificación, descripción de datos históricos y justificación figuran en el anexo.

Justificación según los criterios de clasificación de bienes culturales:

1. Singularidad

La Mina Los Burros cuenta con uno de los escasos castilletes de madera que se conservan en la Sierra Minera, siendo los castilletes los elementos más icónicos del patrimonio y el paisaje minero que es preciso preservar.

Su casa de máquinas es la única de las que se conserva en la Sierra Minera que cuenta con dos pisos o niveles y albergaba en su interior el propio centro de transformación de electricidad de la mina.

2. Autenticidad

La concesión minera Los Burros se demarcó en el año 1880. Su fecha de concesión es 14/06/1880 y su fecha de caducidad: 19/12/1996. Aparece como concesión en el Plano de concesiones mineras de Carlos Lanzaote de 1907 y en el Estudio metalogénico de la Sierra de Cartagena de Ricardo Guardiola de 1926.

En la actualización del Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles Minero-metalúrgicos de la Sierra Minera de Cartagena-la Unión del año 2019 aparece recogido como un elemento minero no incluido dentro de los límites del BIC Sierra Minera de 2015, con número de ficha 260 y código K-47. En esa ficha se recoge una mayor información sobre esta instalación del patrimonio industrial de la Sierra Minera

3. Integridad

El conjunto llega a ser bastante reconocible en todos y cada uno de sus elementos, conservando una de las más espectaculares casas de máquinas de la Sierra Minera,

Castillete de madera de cuatro patas de 8 metros de altura con poleas y refuerzos metálicos.

La casa de máquinas de esta instalación es de las más originales de la Sierra Minera ya que consta de dos pisos y albergaba en su interior el propio centro de transformación de electricidad de la mina.

La cubierta del edificio es a dos aguas. Está soportada por vigas de madera, unas principales y otras secundarias, que sostienen dos faldones, a dos aguas. Las tejas cerámicas de la cubierta fueron fabricadas en Marsella.

Cubierta: A dos aguas, soportada por vigas de madera, tanto principales como secundarias, que sostienen dos faldones. Las tejas cerámicas de la cubierta fueron fabricadas en Marsella.

4. Representatividad en la Región de Murcia

Este complejo minero es un ejemplo de funcionalidad y la historia de esta antigua instalación minera. Podemos concluir que el castillete y la casa de máquinas de la Mina Los Burros son representativos de la ingeniería y el patrimonio industrial de la Sierra Minera.

5. Valor simbólico

La mina, junto con los restos del lavadero y el edificio cercano, es una parte importante del patrimonio industrial de la Sierra Minera. Este lugar es un símbolo de la historia y el legado de la minería en la región. Representa el trabajo y la creatividad de las generaciones pasadas. Conservarlo es esencial para recordar la actividad minera que definió la identidad y el desarrollo de la comunidad local.

6. Artístico

Se trata de un claro ejemplo de la arquitectura industrial minera de la localidad de la Unión.

7. Interés rememorativo

El complejo reivindica la explotación minera de la zona de La Unión, una actividad que durante generaciones fue el principal recurso económico de la población. Esta explotación minera no solo forjó una forma de vida y sustento para los habitantes, sino que también dejó una profunda huella cultural.

8. Interés tipológico

La Mina Los Burros cuenta con uno de los escasos castilletes de madera que se conservan en la Sierra Minera, siendo los castilletes los elementos más icónicos del patrimonio y el paisaje minero.

La casa de máquinas de esta instalación es de las más originales de la Sierra Minera ya que consta de dos pisos y albergaba en su interior el propio centro de transformación de electricidad de la mina.

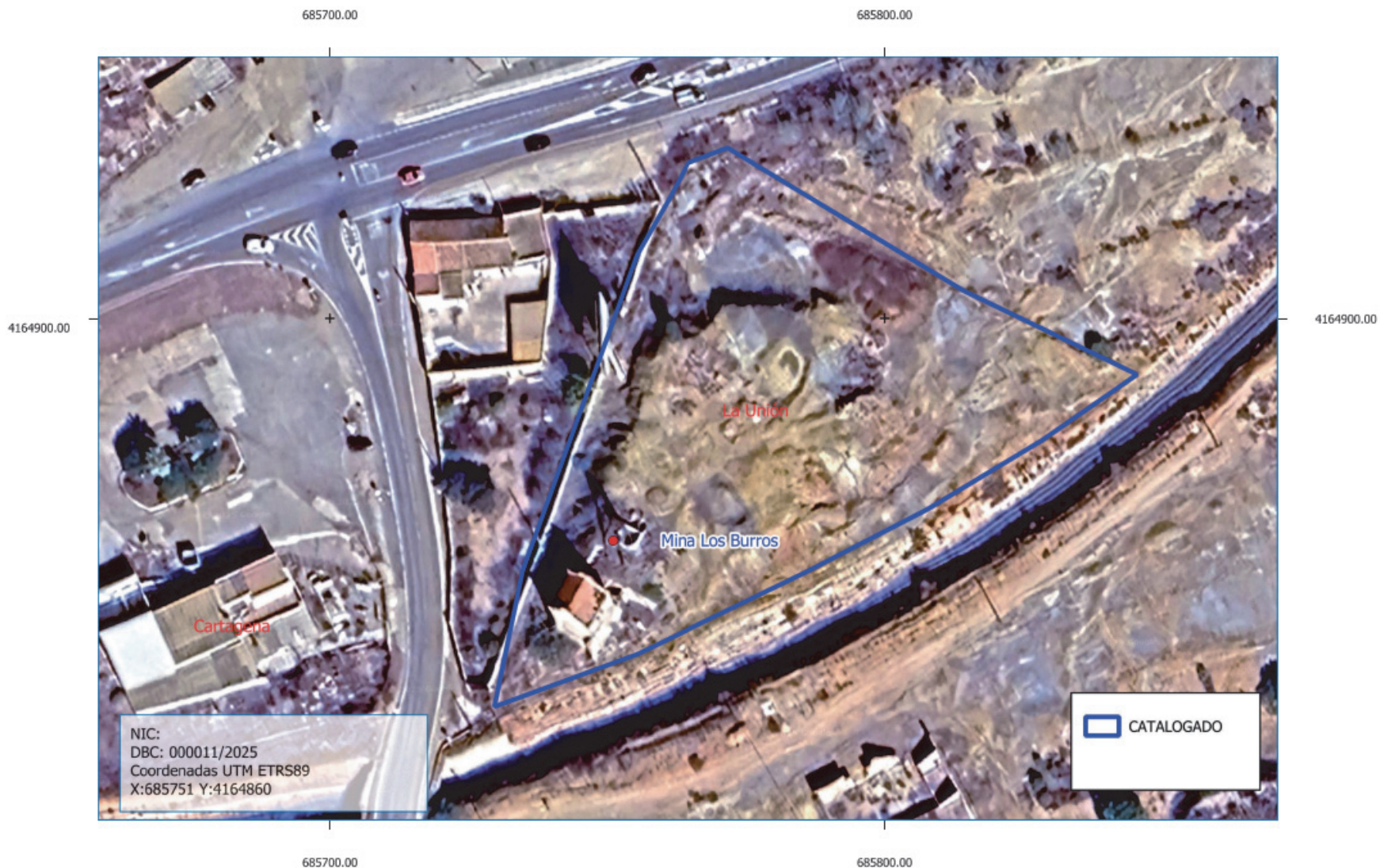
La cubierta del edificio es a dos aguas. Está soportada por vigas de madera, unas principales y otras secundarias, que sostienen dos faldones, a dos aguas, de teja cerámica de fabricación francesa, traída desde Marsella.

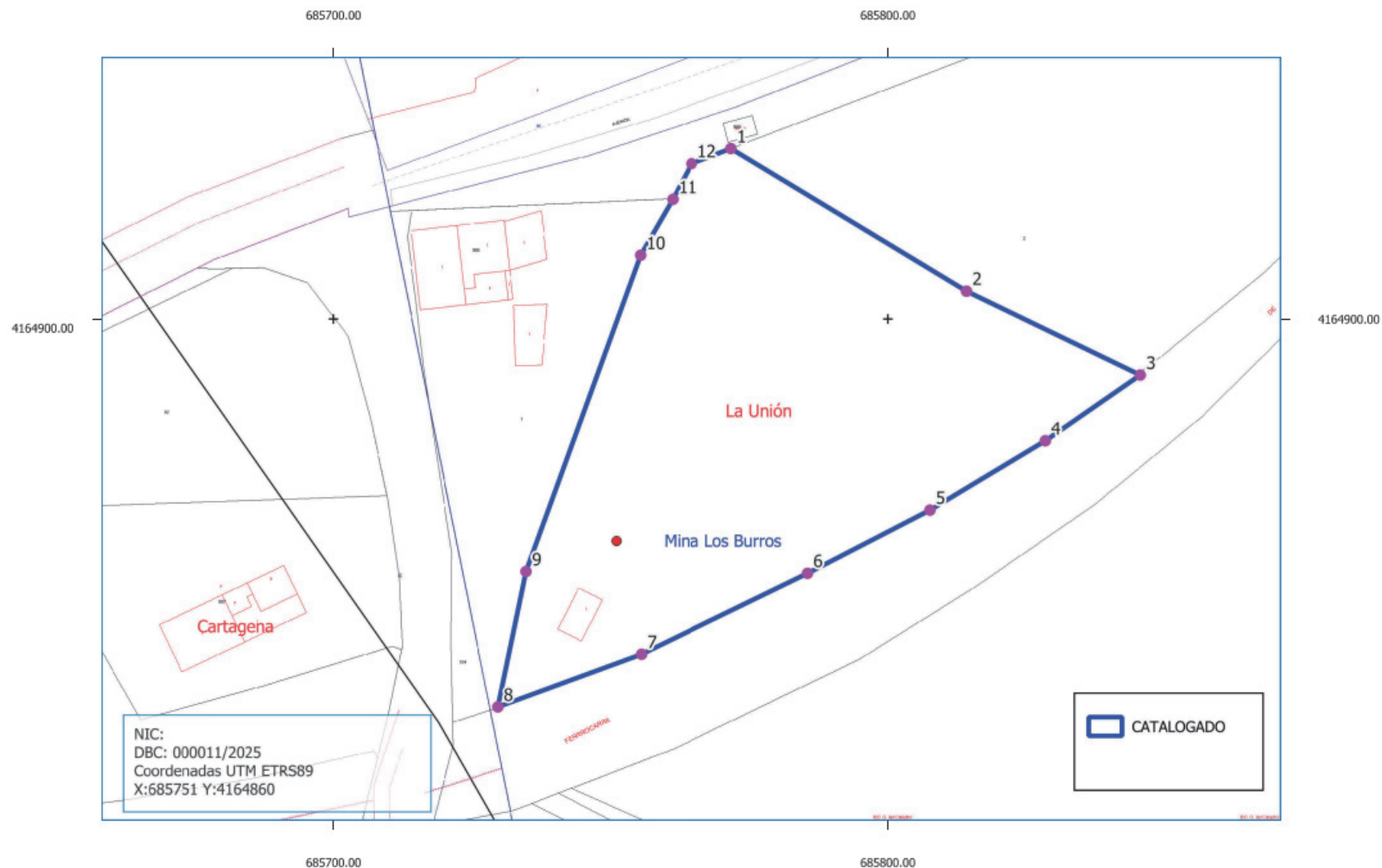
9. Estado de conservación

El castillete, aunque conserva sus dos poleas, presenta corrosión en los elementos metálicos y tiene la estructura de madera muy agrietada y en mal estado en algunas zonas. La casa de máquinas se mantiene en buen estado en su mayor parte, aunque el forjado de vigueta metálica que separa ambas plantas se encuentra mal en ciertas áreas con riesgo de colapso y ya desprendido en parte en la estancia inferior más próxima al pozo maestro.

10. Interés como hito en el ámbito urbano

La instalación minera es un hito urbano destacado debido a su excelente visibilidad. Se puede apreciar claramente tanto desde la carretera nacional 345, que lleva hacia Portmán, como desde la N-332, que comunica La Unión con Cartagena. Situada en lo alto de una pequeña loma, la mina no solo sobresale en el paisaje, sino que también está muy cerca del núcleo urbano de La Unión, lo que refuerza su importancia como referencia visual y cultural en la región.





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura
Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Mina Los Burros
Catalogado por su relevancia cultural
T. M. La Unión

Coordenadas UTM ETRS89 Zona 30N

0 10 20 30 40 50 m



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3743 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2025, suscrito con fecha 16 de julio de 2025, entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2025, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

En Murcia, el 17 de julio de 2025.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2025 entre la Consejería de
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil Región
de Murcia Deportes, S.A.U.**

I - Intervienen

Reunidos

De una parte, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes como departamento competente de la C.A.R.M. encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes conforme al Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), compareciendo y actuando en su nombre y representación Dña. Carmen María Conesa Nieto en su calidad de titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. Supl. 12 n.º 213 de 14 de septiembre), en relación con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la C.A.R.M.

De otra parte, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. con NIF A – 73.228.207 medio propio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM y adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y al Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre), compareciendo y actuando en su nombre y representación D. Francisco Javier Sánchez López, en su calidad de apoderado por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 6 de junio de 2022 y elevado a escritura pública otorgada el 8 de junio 2022 en los Alcázares por el notario D. David Trapote González n.º protocolo 797.

Las partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo,

II - Manifiestan

Primero.- Los Contratos-Programa

Los Contratos-Programa (en adelante CP) constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del CP se produce a iniciativa del Director-Gerente de Región de Murcia Deportes S.A.U. (en adelante RMD), dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (en adelante la Consejería), establezca.

Segundo.- Normativa de aplicación

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los CP a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los CP elaborados por la aludida comisión, por tanto, el CP debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los CP contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, y en virtud del artículo 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia donde se establece que si la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no fuera aprobada antes del primer día del ejercicio anterior correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta establece que "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un CP en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Por Decreto del Consejo de Gobierno 243/2023 de 22 de septiembre (BORM suplemento n.º 13 de Viernes, 22 de septiembre de 2023, página 32), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería y RMD *se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo

la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Tercero.- La Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en los artículos 43.3 y 148.1. 19.^a de la Constitución Española, recoge en su artículo 10. Uno. 17. como competencia exclusiva la promoción del deporte.

El Decreto del Presiente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud, Deportes la competencia de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes. Y el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece y atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la dirección de la política deportiva de la CARM y desarrollar todas las competencias en él enumeradas.

Como medio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM se creó y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., conforme a los Decretos 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre) y 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 147 de 26 de junio)."

Cuarto.- Región de Murcia Deportes S.A.U

Región de Murcia Deportes S.A.U., se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el deporte:

a) Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

b) Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

c) Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

d) Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación.

e) Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica.

En definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Quinto.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector del mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndole expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la mercantil, además de los CP, instrucciones de contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su CP.

Sexto.- Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La sociedad RMD, ostenta frente a la Consejería, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales, entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b) A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el CP correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

III - Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato-Programa

El presente CP tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre RMD y la Consejería, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

El CP, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería.

Segunda.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

Escenario actual

RMD, continua con su cambio en el modelo gestión de los dos últimos ejercicios, propiciando este, un gran paso a nivel cuantitativo y cualitativo en lo referenciado al número y perfil de los usuarios, cerrando un ejercicio 2024, nuevamente, con cifras récord de programas de tecnificación deportiva estatal con un total de 18 programas deportivos estatales y superando los 100 deportistas internos y 37 deportistas externos, con un aumento considerable del uso de las instalaciones por parte de deportistas de la Región de Murcia, situación que ha propiciado que el número de pernoctaciones anuales aumenten en referencia al año 2024 y se sitúen en la cifra más alta de los últimos 9 años, con un total de 45.119, de estas, 28.500 corresponden a los deportistas internos de los programas estatales y 16.619 pernoctaciones corresponden a deportistas que han utilizado el centro durante el 2024.

El Centro de Tecnificación Infanta Cristina, es hoy uno de los centros que más programas deportivos estatales alberga junto al Centro de Alto Rendimiento de Madrid y Barcelona, posicionando a la Región de Murcia, en las primeras posiciones del ranking de Centros de Alto Rendimiento de nuestro país.

La apuesta por los programas deportivos inclusivos, en los que deportistas con discapacidad conviven y entrenan diariamente con el resto de los deportistas de las distintas disciplinas deportivas, ha convertido a RMD en un centro pionero y referencial en nuestro país, convirtiéndose en el único centro con programa inclusivos. En el año 2024, el centro ha contado con un total de seis programas deportivos inclusivos, dos más que el año anterior, y con un 17% de becas deportistas para personas con discapacidad.

A nivel estructural y arquitectónico, RMD está inmerso en la acometida de obras que suponen una remodelación integral del Centro de Tecnificación Infanta Cristina, principalmente en lo que concierne a elementos de eficiencia energética, digitalización, innovación y accesibilidad, siendo el 2025 un ejercicio en el que el 90% de las actuaciones provenientes de los Fondos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (en adelante Fondos MRR), serán ejecutadas y justificadas. Para el estudio, puesta en marcha y ejecución de las obras financiadas por los Fondos MRR, la mercantil de la misma manera que en el ejercicio anterior, debe estar preparada para acometer, estudios, solicitar licencias de obras, permisos y actuaciones previas y necesarias, no finanzas por los Fondos MRR y que van a muy seguro suponer una gran inversión económica, no contemplada en ninguna partida presupuestaria.

Mientras que la ralentización de la economía mundial es un hecho, lastrada por el elevado grado de incertidumbre y la inflación general, el sector deportivo ha mantenido su relevancia, contribuyendo al empleo y al desarrollo económico de la actividad y que unido al turismo deportivo de nuestra región, hacen pensar que el 2025 será un año positivo para el sector deportivo regional.

No debemos olvidar y es una responsabilidad de todos los agentes implicados, que invertir en deporte es una estrategia clave para reducir los costes en salud a corto- medio plazo, reduciendo el gasto en salud pública y obteniendo beneficios reales y medibles para la salud. Considerando además beneficios a largo plazo como el ahorro en gastos médicos individuales, prevención de enfermedades crónicas y el envejecimiento saludable. Una población saludable

es más productiva, lo que beneficia la economía y reduce las pérdidas por absentismo laboral debido a enfermedades. Se debe considerar, por tanto, los gastos ocasionados en deporte como inversiones necesarias.

Principales retos y objetivos para el 2025

Los presupuestos para el año 2025 de RMD, se han configurado para seguir alcanzando, en relación con sus competencias, los objetivos y retos contemplados en su PAAPE, estos presupuestos, que contemplan un aumento de más del 20%, vienen a dar un impulso a las líneas de acción para relanzar y afianzar el centro en el panorama deportivo nacional e internacional y la financiación final para la ejecución de las obras.

Retos para 2025

Tras el análisis de los resultados del año 2024 y con el objetivo de mantener la tendencia ascendente en el año 2025, se ha realizado un estudio de los principales aspectos limitantes que podrían afectar al desarrollo del plan estratégico, siendo los retos más significativos:

a) La aprobación de los presupuestos generales de la CARM para el 2025, contemplan un aumento significativo para RMD. La no aprobación de los presupuestos generales y tener que gestionar con un presupuesto prorrogado, compromete la gestión prevista para el 2025.

b) Compatibilización de las obras de las diferentes instalaciones (reformas del proyecto de Fondos MRR), con el normal desarrollo de los programas deportivos y, por ende, la posible reducción de pernoctaciones que se traducen en una reducción de ingresos propios.

c) Ajuste y contención del déficit de la mercantil, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos a) y b).

d) Política deportiva implantada por el Consejo Superior de Deportes que pueda afectar a la financiación de los centros de tecnificación y alto rendimiento estatal, motivado por la implantación del Programa Team España Centros.

e) Mantener la confianza y fidelización con las federaciones estatales que mantienen programas integrados en el centro.

f) Capacidad de adaptación del centro a los nuevos requerimientos de instalaciones de los Programas de Tecnificación Autonómica, especialmente el Programa Talento Deportivo de la Dirección General de Deportes de la CARM.

g) Capacidad de adaptación del centro a los nuevos requerimientos de instalaciones de los deportistas del Programa ADAN, de la Dirección General de Deportes de la CARM.

h) Mejora de la digitalización global del centro.

i) Mejora de la eficiencia energética integral del centro.

j) Mejora de los equipamientos deportivos del centro.

k) Mejora de los equipamientos técnicos de las instalaciones del centro.

l) Adaptaciones de seguridad y accesibilidad para hacer del centro, el espacio más inclusivo e integrador de los espacios deportivos nacionales.

m) Mejora en los procedimientos administrativos, cumplimientos normativos y transparencia.

n) Protección del Mar Menor por corresponsabilidad en las actividades náuticas que se programen.

o) Aumentar la masa salarial de la mercantil para dar cumplimientos a sentencias judiciales por clasificación profesional de empleados.

p) Ejecutar la relación de puestos de trabajo de la mercantil, aprobada en el 2024.

Objetivos para 2025

Los principales objetivos de RMD para el 2025, son:

a) **Integridad.** Generando confianza y fiabilidad entre los usuarios potenciales.

b) **Sostenibilidad.** Gestionando los recursos con sostenibilidad y responsabilidad.

c) **Transparencia.** Respecto a la motivaciones, objetivos y resultados de la mercantil.

d) **Centrado en el deportista.** Adaptación permanentemente a sus necesidades y expectativas.

e) **Dinamismo.** Generando innovación y transformación permanente.

f) **Planificación.** Planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos programados.

g) **Eficiencia Energética.** Reducción del 30% en el consumo de energía eléctrica y reducción de emisión de Co2.

h) **Innovación.** Creación de unidades, espacios y equipamientos innovadores para el entrenamiento y la valoración deportiva.

i) **Accesibilidad.** Centro libre de barreas arquitectónicas, con accesos innovadores para las personas con movilidad reducida.

j) **Incremento de pernoctaciones.** Aumentar el número de usuarios que usan el centro.

k) **Internacionalización del centro.** Apertura al mercado deportivo internacional especialmente al sector de la vela deportiva.

l) **Ejecución y justificación de los Fondos MRR:** Ejecución y justificación de las obras y actuaciones en cumplimiento de los mecanismos de financiación.

m) **Contención del déficit:** Contener el déficit ante la difícil situación de reducción de ingresos por recursos propios y gastos no subvencionables que han provocado la ejecución de los Fondos MRR.

Estrategia para 2025

En el marco del "Plan Estratégico de RMD 2024-2028", durante el año 2025 se avanzará en las líneas de acción para la remodelación del centro y su posicionamiento como uno de los centros de tecnificación deportiva más moderno, eficiente y accesible de nuestro país. La estrategia se puede resumir en los siguientes Ejes:

Eje I. Programación y ejecución del 90% de los fondos MRR consignados

Eje II. Modernización de los equipamientos deportivos

Eje III. Consolidación y aumento si cabe de los Programas Deportivos Estatales Olímpicos y Paralímpicos y de Alto Rendimiento

Eje IV. Aumento del número de pernoctaciones

Eje V. Contención del gasto

Eje número I. Programación y ejecución del 90% de los fondos MRR consignados

El objetivo específico de este eje es la planificación y ejecución de los fondos recibidos del componente C26.I02.P2 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2.917.106,54 €) y destinado a la eficiencia energética del centro de tecnificación, en este sentido la planificación, que consta de un subproyecto y cuatro actuaciones, queda reflejado en el cuadro adjunto.

Contrato para la mejora de la eficiencia energética del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina mediante la mejora de la digitalización y accesibilidad	365.000,00 €
Mejora de la eficiencia energética mediante la contratación del Suministro e Instalación de la Climatización y Ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina	415.259,00 €
Mejora de la eficiencia energética mediante la adecuación del comedor y la cocina del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"	531.540,37 €
Mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, Tenis de Mesa, Vestuarios, Sala de Combate, Pabellón Multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación "Infanta Cristina"	1.436.999,10 €

En el año 2025 se ejecutarán los tres primeros proyectos y se planificará el último proyecto para el primer semestre del ejercicio 2026.

A parte de los fondos y actuaciones mencionados, RMD, ha sido beneficiario de dos subvenciones, que se detallan:

Componente C26.I02.P01 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas, Fomento del turismo deportivo sostenible, destinado a la reparación y acondicionamiento para la accesibilidad del pantalán existente	421.730,31 €
Componente C26.I01.P01 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Digitalización del Sector Deporte, modernización digital del Ecosistema Deportivo, para la creación de unidades especiales de valoración del rendimiento deportivo	446.359,60 €,

Las dos actuaciones se ejecutarán y justificarán a fecha de 30 de septiembre del 2025.

Cabe destacar y aunque ya se ha mencionado en puntos anteriores, que el cumplimiento del objetivo específico detallado supone la reserva y planificación de partidas propias y específicas necesarias para la realización de proyectos, auditorías, licencias, asesoramientos en la contratación y acometida de obras civiles previas de adecuación, para la ejecución de las obras provenientes de los Fondos MRR y que por su naturaleza no se pueden computar a las subvenciones.

Eje II. Modernización de los equipamientos deportivos

El objetivo de este eje se centra en la modernización de los equipamientos deportivos, principalmente aquellos que son específicos de las modalidades deportivas tanto de los programas deportivos estatales como autonómicos. En este apartado también se contempla la renovación y adquisición de equipamiento que facilite y mejore los procesos de mantenimiento de las instalaciones por parte del personal de RMD. El compromiso es la renovación paulatina por fin de vida útil de los equipamientos existentes y proceder a nuevas adquisiciones solicitadas por los clientes potenciales y los empleados de la mercantil.

Eje III. Consolidación y aumento si cabe de los Programas Deportivos Estatales Olímpicos y Paralímpicos y de Alto Rendimiento

El objetivo de este eje es la consolidación de los programas deportivos que están actualmente en el centro durante la temporada 2024/2025, siendo estos; Taekwondo, Boxeo, Lucha, Karate, Atletismo, Billar, Triatlón, Tenis de Mesa, Piragüismo, Remo, Tiro Olímpico, Halterofilia y especialmente los programas inclusivos que por su particularidad deben tratarse de manera especial, siendo estos; Parataekwondo, Tenis de Mesa adaptado, Paracanoe, Paratriatlón, Atletismo para personas con parálisis cerebral y Boccia para personas con parálisis cerebral.

En referencia a la nueva entrada de programas deportivos estatales, el objetivo principal será conseguir un convenio con la Real Federación Española de Vela, teniendo en cuenta las particularidades especiales que reúne el centro y su enclave.

La consolidación de los programas que entraron nuevos en el 2024, concretamente, Tiro Olímpico, Halterofilia, Atletismo para personas con parálisis cerebral y Boccia para personas con parálisis cerebral, están pendientes de aprobación por parte del Consejo Superior de Deportes.

Eje IV. Aumento del número de pernoctaciones

El objetivo del aumento de pernoctaciones tiene una doble lectura, por un lado, a nivel cualitativo, cuyo aumento se lee en términos de preferencia por los usuarios siendo un centro elegido preferencialmente por los agentes implicados en el sector deportivo y por otro lado a nivel cuantitativo, por los ingresos que generan. El 2025 es un ejercicio en el que se verán comprometidas las pernoctaciones, provocado por la gran cantidad de reformas y el alcance de estas en el centro que impedirán ofrecer el 100% de los servicios.

Eje V. Contención del gasto

Para llevar a cabo la contención del gasto de RMD, se abordarán medidas de control financiero, controlando y ajustando periódicamente el presupuesto, eliminando áreas de gasto prescindible, se optimizará los procesos de producción con la digitalización prevista en el centro, se renegociarán contratos con proveedores para obtener mejores condiciones, se optimizará el uso de energía, agua y otros recursos para reducir costes operativos, se evitará en la medida de lo posible, contrataciones a través de empresas externalizadas y se fomentará la polivalencia del equipo. Aplicaremos control de inventarios para evitar el sobre almacenamiento, también se pondrá en marcha un programa especial de cobros para reducir los impagos de clientes. En términos generales, fomentaremos una cultura del ahorro involucrando a los empleados en la contención del gasto con incentivos y formación y se creará un sistema de seguimiento y reporte de gastos en cada área.

Cabe destacar que todos los ejes descritos, se articulan a su vez en una serie de objetivos específicos, los cuales vienen determinados por los propios objetivos estratégicos del Plan, incluyéndose dentro de cada objetivo una serie de proyectos o medidas concretas y unos indicadores para medir su cumplimiento.

Tercera.- Servicios operativos de RMD

La acción de RMD (código de Ente: 18-0-11-SMRS) se estructura en tres Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en el PAAPE.

Las líneas de las unidades operativas, representan los bloques de actuación que RMD desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, el Director- Gerente de RMD.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Unidades Operativas

- U01. Administración
- U02. Servicios
- U03. Programas Deportivos

U01. ADMINISTRACIÓN

Responsable

Dña. Alicia Bermejo Castejón – Directora Financiera.

Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo I.

Principales líneas de trabajo durante 2025

a) Mediante una buena comunicación con los responsables del resto de unidades operativas, se debe estimar un presupuesto que se acople a los recursos y gastos que tiene la mercantil, sustentado con el estudio de la estructura de costes y que permita tener un presupuesto adecuado para cada área o acción que se pretenda acometer.

b) Ejercer una contabilidad responsable para no sobrepasar el techo de gasto y fijar la prioridad de reducir el periodo medio de pago para generar credibilidad y confianza a los acreedores y proveedores.

c) Además de las inversiones, en las que se deberá realizar estudio previo de rentabilidad y el contexto en el momento de ejecutarlo, se debe proveer un plan de ahorro de forma inteligente.

- d) Contabilidad y finanzas.
- e) Control de gestión y presupuestos.
- f) Tesorería y flujo de caja.
- g) Planificación administrativa.
- h) Gestión de riesgos financieros.
- i) Auditoría interna y externa.
- j) Gestión de inversiones.
- k) Gestión de nóminas.
- l) Análisis financiero e inversiones.

Los indicadores de control que se utilizarán serán:

- a) Cumplimiento administrativo con la Consejería.
- b) Cumplimiento contable con la Consejería.

c) Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas.

d) Gestión del inventario.

e) Contabilidad Analítica.

f) Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia.

g) Departamento de compras.

h) Cumplimiento Hitos Fondos MRR

i) Cumplimiento promedio medio de pago proveedores

U02.SERVICIOS

Responsables

D. Pedro Sánchez Vázquez- jefe de Mantenimiento

Dña. Áurea Isabel Sintas Rodríguez- jefa de Recepción y Coordinación

Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo II.

La Unidad Operativa de Servicios está integrada por el Área de Recepción, Mantenimiento y Limpieza.

Principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Mantenimiento

Las principales líneas de trabajo en el departamento de mantenimiento irán encaminadas a proporcionar una oportuna y eficiente respuesta a los servicios que requiera el Centro en materia de realización de actividades deportivas, necesidades de los programas estatales de tecnificación estatal y autonómica y el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, entre las funciones más importantes destacamos:

- a) El apoyo técnico en la contratación de obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones.
- b) Revisar que la contratación de obra pública junto a sus servicios se realice de manera correcta y conforme a ley.
- c) Asesorar y supervisar el cumplimiento de los contratos menores del departamento.
- d) Asistir en la formulación del presupuesto anual.
- e) Armar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f) Ejecución del mantenimiento diario del centro.
- g) Mantenimiento del parque móvil y maquinaria.
- h) Montaje y apoyo logístico a los eventos que se organicen desde el propio centro.
- i) Cumplimiento de normativa técnico-legal del centro.

Los indicadores de mantenimiento que se utilizarán serán:

- a) El tiempo medio de reparación con recursos propios será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de una rotura y/o incidencia.
- b) El tiempo medio de reparación con recursos externos será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de una rotura y/o incidencia.
- c) Acumulación de tareas pendientes preventivas y correctivas no urgentes, reducción de tiempo-fiscalización mediante programa informático.
- d) La valoración de las auditorías de mantenimiento que realizará, de forma aleatoria, la responsable de la unidad, mediante una lista de comprobación, que valorará el trabajo realizado.

Las principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Recepción

La principal línea de trabajo en el departamento de recepción será la atención directa y personalizada a nuestros clientes preferenciales (deportistas internos), atención al público en general, atender las solicitudes de reservas de los servicios solicitados, y la emisión de presupuestos y facturación final.

La mejora vendrá de la mano de una eficiente gestión de los servicios a los huéspedes, garantizando una estancia satisfactoria y, por otro lado, la integración de la nueva tecnología prevista por el plan de digitalización que se llevará a cabo en el centro, mediante la creación de una web pública de reservas con conexión con el departamento de administración.

Los indicadores de recepción que se utilizarán serán:

- a) Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas

Las principales líneas de trabajo durante 2025-Departamento de Limpieza

En referencia al departamento de limpieza, la principal línea de trabajo será el mantenimiento óptimo de higiene y limpieza del centro, asegurando un servicio de calidad. El centro está invirtiendo en maquinaria específica que mejore calidad en el trabajo de los empleados y en la eficiencia de las tareas. La externalización del servicio de lavandería con un renting de toda la ropa de cama es una actuación necesaria que mejora de manera significativa la higiene y confort de nuestros clientes.

Los indicadores de limpieza que se utilizarán serán:

a) La valoración de las auditorías de limpieza que realizará, de forma aleatoria, la responsable de la unidad, mediante una lista de comprobación, que valorará el trabajo realizado.

U03.PROGRAMAS DEPORTIVOS**Responsable**

Dña. Sofía Latorre Cánovas - Responsable de Programas Deportivos

Objetivos. Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en Anexo III.

Principales líneas de trabajo durante 2025

Las principales líneas de trabajo irán encaminadas a la planificación de actividades deportivas, docentes y de otra índole que permitan el normal desarrollo y la excelencia de los programas deportivos estatales y autonómicos, la gestión y coordinación de la unidad de servicios médicos, la contratación de servicios y/o suministros deportivos, destacando las funciones:

- a) Planificación y control de los programas estatales con convenio en el centro.
- b) Gestión de uso, RRHH y compras del Centro Médico.
- c) Control sobre los contratos y el personal externo de los servicios relacionados con los programas deportivos.
- d) Control del área académica articulando los mecanismos para la compatibilidad real de los estudios con la práctica deportiva.
- e) Gestión de los convenios de prácticas de alumnos provenientes de los acuerdos establecidos con instituciones académicas.
- f) Asesoramiento directo y personalizado a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia con beca deportiva en el centro.
- g) Planificación y organización de actividades deportivas y de otra índole.
- h) Control del uso adecuado las instalaciones.
- i) Relaciones públicas.
- j) Promociones y marketing.
- k) Cumplimiento normativo.
- l) Relaciones con la Dirección General de Deportes.
- m) Relaciones con la Federaciones Deportivas Autonómicas.
- n) Relaciones con la Federaciones Deportivas Españolas.

Los indicadores de programas deportivos que se utilizarán serán:

- a) Programas de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes. Número de programas y de becas deportivas
- b) Programas Inclusivos de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Paralímpico Español. Número de programas y becas deportivas

c) Programas de Tecnificación Autonómica (Talento Deportivo). Numero de programas, deportistas, actividades

d) Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el centro. Número de actividades/Número de pernoctaciones

e) Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el Centro. Número de actividades/Número de pernoctaciones

f) Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el Centro. Número de actividades/Número de pernoctaciones

Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, RMD ha elaborado un PAAPE para el ejercicio 2025 que se detalla en los Anexos I, II, III del presente CP.

Quinta.- Medios personales y materiales de RMD

Medios personales. RMD cuenta con 20 puestos en régimen laboral y en activo y un puesto de alta dirección ocupado por el Director-Gerente. En el **Anexo IV** al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales, con retribuciones netas distribuidos por servicios operativos. En el **Anexo V**, se recoge el organigrama.

Recursos materiales. Asimismo, RMD cuenta para el desarrollo de sus actividades con un centro situado en la Avenida Mariano Ballester número 2, de la ciudad de los Alcázares, con una parcela de más de 48.000 m² de instalaciones deportivas. El conjunto del centro está totalmente acondicionado para la práctica de la actividad física y el deporte y más concretamente el deporte de Alto Rendimiento, contando con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas a RMD. Por su singularidad y ubicación, el centro está perfectamente equipado y preparado para la práctica de deportes náuticos contado con una zona de varada de embarcaciones, un pañol de embarcaciones, acceso al mar mediante rampa y un pantalán de embarcaciones para el desarrollo de la práctica y competiciones deportivas náuticas. Además para facilitar la preparación física específica, el centro cuenta con 3 espacios para la práctica del fitness, un módulo de atletismo con especialidad en saltos y lanzamientos, un pabellón para la práctica de deportes de combate, un pabellón multideportivo, una piscina climatizada de 50 m, campo para los deportes de playa, un módulo de billar único en España, módulo de rodillos para la práctica de triatlón y ciclismo, módulo específico para el entrenamiento en seco de remo y piragüismo, pabellón específico para la práctica del tenis de mesa y centro social (construidos en el 2024), centro médico equipado con laboratorio de fisiología, edificio administrativo, aulas para la formación y docencia, salón de actos, comedor y cocina y un edificio de residencia con 350 camas. El Anexo VI recoge los datos más significativos de los recursos materiales.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación de RMD

Se incluye como **Anexo VII** el resumen económico-financiero del PAAPE de RMD para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados mediante la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025. El resumen económico-financiero recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

Séptima.- Dación de cuentas, informes de evaluación y periodicidad de informes.

Una vez suscrito por las partes, el presente CP será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de RMD, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna adenda de modificación del CP.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, RMD no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del CP antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección Gerencia para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que ante un escenario incierto y cambiante, con la presencia de condicionantes externos negativos como los efectos de la guerra de Ucrania, la alta inflación derivada de la misma y la consiguiente coyuntura económica adversa, algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Finalizado el ejercicio 2025, RMD elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director Gerente de RMD, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración de RMD. De igual manera que el CP, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y de RMD.

Octava.- Plan de implementación.

Durante 2025, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Definitivo de auditoría del ejercicio 2021, relativo a la obligatoriedad del reflejo en la contabilidad de la sociedad de la concesión de becas a los deportistas y la prestación de servicios a los mismos, ante una posible contingencia fiscal por el IVA (cuotas de IVA soportadas incorrectamente deducidas), se ha procedido por prudencia contable a contabilizar una provisión correspondiente a los impuestos deducidos en las prestaciones efectuadas que se extiende a los ejercicios no prescritos y todavía abiertos a inspección.

Igualmente se va a proceder a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia los deportistas becados, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo la concesión de becas y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.

Novena.- Contratación

En el **Anexo VIII** al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en 2025.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes, firman el presente Contrato-Programa y sus Anexos, en Murcia a 16 de julio de 2025.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—El Apoderado de Región de Murcia Deportes S.A.U., Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB01: Cumplimiento administrativo con la Consejería	Días de retraso en el cumplimiento	(1) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB02: Cumplimiento contable con la Consejería	Días de retraso en el cumplimiento	(1) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB03: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoría	85-95%
18-0-11-SMRS.U01-OB04: Gestión del inventario	% de diferencia entre el inventario físico y el contable al final del ejercicio	5 %
18-0-11-SMRS.U01-OB05: Contabilidad Analítica	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB06: Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB07: Departamento de compras	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB08: Cumplimiento Hitos fondos MRR	% cumplimiento	100%
18-0-11-SMRS.U01-OB09: Cumplimiento promedio medio de pago a proveedores	% cumplimiento	98%

ANEXO II**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se puedan gestionar con recursos propios-fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	48 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se deben gestionar con recursos externos-fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	72 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-03: Acumulación de tareas pendientes preventivas y correctivas no urgentes, reducción de tiempo-fiscalización mediante programa informático	Reducción en la acumulación	-15 días

UNIDAD DE SERVICIOS (RECEPCIÓN)

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	9 puntos

UNIDAD DE SERVICIOS (LIMPIEZA)

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB01: Valoración de las auditorias que se realizarán de forma aleatoria a instancias del Director Gerente	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	8 puntos

ANEXO III**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE PROGRAMAS DEPORTIVOS**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U03-OB01: Programas de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes	N.º de Programas	12 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80 plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB02: Programas Inclusivos de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Paralímpico Español	N.º de Programas	6 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	25% de las plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB03: Programas de Tecnificación Autonómica (Talento Deportivo)	N.º de Programas	27 programas
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	720 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB04: Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas autonómicos no contemplados en los programas de tecnificación	180 concentraciones/ actividades
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	4500 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB05: Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el Centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas nacionales no contemplados en los programas de tecnificación	80 concentraciones/ actividades
	N.º de deportistas nacionales	2800 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB07: Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el Centro	N.º de equipos internacionales	12 equipos
	N.º de deportistas internacionales	800 deportistas

ANEXO IV**18-0-11-SMRS – MEDIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

<u>NÚMERO</u>	<u>UNIDAD OPERATIVA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
1	U01.Administración	Directora financiera	55.531,50
2	U01.Administración	Técnico de apoyo	36.646,23
3	U01.Administración	Oficial de 2º administración	22.723,15
4	U01.Administración	Oficial de 2º administración	22.723,15
5	U02.Servicios	Jefa de Recepción y Coordinación	26.711,88
6	U02.Servicios	Gobernanta	22.723,15
7	U02.Servicios	Limpiadora	20.918,02
8	U02.Servicios	Limpiadora	20.918,02
9	U02.Servicios	Limpiadora	15.853,50
10	U02.Servicios	Recepcionista	22.723,15
11	U02.Servicios	Jefe de Mantenimiento	26.711,96
12	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	25.686,91
13	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	22.723,15
14	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	22.723,15
15	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	20.918,02
16	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	20.918,02
17	U03.Programas Deportivos	Responsable de Programas Deportivos	54.179,70
18	U03.Programas Deportivos	Jefe de Estudios	50.685,30
19	U03.Programas Deportivos	Tutor de Estudios	33.843,53
20	U03.Programas Deportivos	Fisioterapeuta	33.843,53

PUESTO DE ALTA DIRECCIÓN

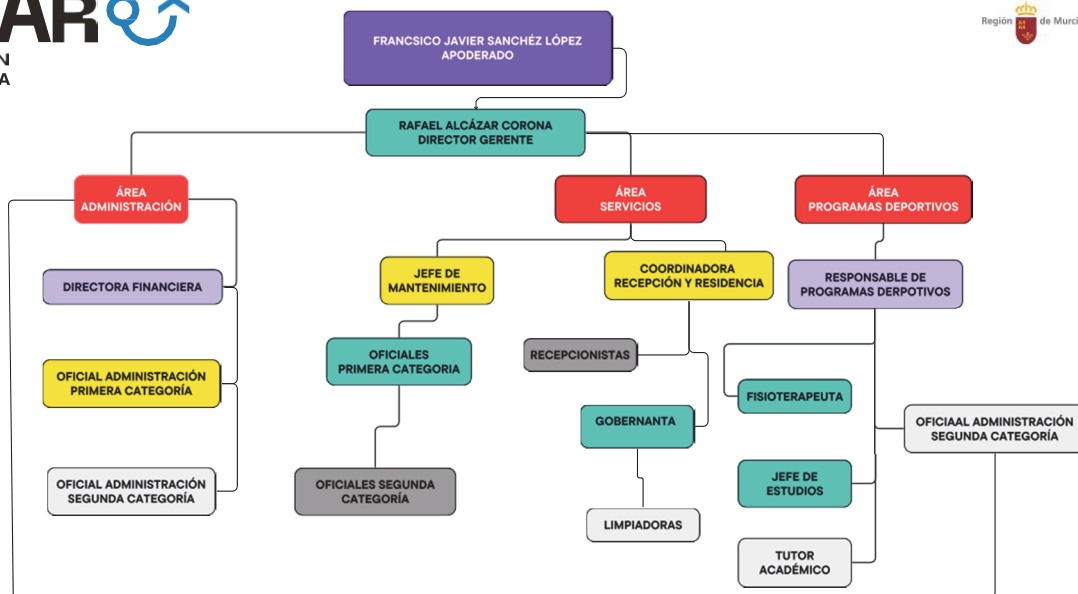
<u>PUESTO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Director Gerente	52.670,50	53.330,50

ANEXO V ORGANIGRAMA

ANEXO III

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ANEXO VI**18-0-11-SMRS – MEDIOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

Nº	INSTALACIÓN	DESTINO	OTROS
1	Edificio de residencia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la pernoctación	308 camas disponibles de ocupación
2	Edificio principal de servicios	Administración: Destinado al personal administrativo	4 despachos y sala de juntas
		Despachos: Destinado a los entrenadores	4 despachos
		Recepción: Destinado a la recepción de clientes	1 despacho, Recepción y aseos
		Aulas: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar los cursos de formación y las enseñanzas regladas	4 aulas
		Salón de actos: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la realización de congresos, seminarios, clinic	Capacidad para 150 personas
		Biblioteca: Destinado a los agentes implicados del deporte como aula de estudios	12 puestos de lectura
		Cocina y Comedor: Destinado al servicio de restauración	Capacidad 120 personas
3	Centro médico	Destinado a los servicios médicos para deportistas	Médico, Psicólogo, Nutricionista, Fisioterapeuta
4	Centro social	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la actividad social	Zona de juegos, cafetería, sala de video
5	Zona Spa	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la recuperación y tratamientos terapéuticos	Sauna, Jacuzzi y Poza de agua fría
6	Sala Fitness 1	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo funcional	150 m2
7	Sala Fitness 2	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo de fuerza	80 m2

8	Módulo de remo ergómetros	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo específico de remo y piragüismo	150 m2
9	Sala de rodillos ciclismo	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	10 rodillos inteligentes
10	Sala de Halterofilia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	5 puestos de trabajo individualizado con su equipamiento
11	Galería de Tiro	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	5 blancos para pistola aire comprimido 10 m
12	Pabellón multideportivo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de equipo	1525 m2
13	Pabellón deportes de combate	Destinado a los agentes implicados de los deportes de combate	800 m2
14	Módulo de atletismo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de atletismo	Rectas de aceleración, zona de lanzamientos, zona de saltos
15	Pabellón de tenis de mesa	Destinado a los agentes implicados del deporte del tenis de mesa	600 m2
16	Piscina cubierta	Destinado a los agentes implicados de los deportes de agua	4 calles x 50 m
17	Pista de hierba artificial	Destinado a los agentes implicados del deporte para trabajo multidisciplinar	600 m2
18	Campo deportes playa	Destinado a los agentes implicados de los deportes de playa	300 m2
19	Hangar de embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	600 m2
20	Zona de varada para embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	800 m2
21	Rampa de acceso al mar	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	200 m2
22	Pantalán	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	Equipado para realización de competiciones deportivas
23	Zonas verdes	Destinado a los agentes implicados de los deportes para recreo	Arbolada y merendero

ANEXO VII**18-0-11-SMRS - RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA
EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA EJERCICIO 2025	UNIDADES OPERATIVAS: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Coste de personal	793.761,00
Nº de empleados	23
Gastos en operaciones de capital	200.000,00
Gastos en operaciones corrientes	788.079,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Ingresos de operaciones corrientes	
Transferencias corrientes de la CARM	1.061.840,00
Ingresos operaciones de capital	
Transferencias de capital de la CARM	200.000,00

ANEXO VIII**18-0-11-SMRS – CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2025 – REGIÓN DE MURCIA
DEPORTES SAU**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PBL (APROX)
1	Contrato de obra y suministro para la creación de una unidad de valoración y entrenamiento.	Pendiente de formalizar	446.359,60 €
2	Contrato de obra y suministro para la mejora de la eficiencia energética.	Pendiente de formalizar	1.600.000,00 €
3	Contrato de servicio para asesoramiento jurídico en contratación pública	Pendiente de formalizar	66.000,00 €
4	Contrato del servicio para desplazamiento escolar de deportistas internos.	Pendiente de formalizar	80.250,00 €
5	Contrato de servicio para recepción, limpieza y tareas de mantenimiento	Pendiente de formalizar	90.000,00 €
6	Contrato de servicio médico y asesoramiento	Vigente	208.000,00 €
7	Contrato de servicio de catering	Vigente	594.202,30 €
8	Contrato servicio de lavandería	Vigente	27.000,00 €
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	IMPORTE RETENIDO (APROX)
1	Contrato para suministro de energía eléctrica	Prorrogado	102.053,94 €
2	Contrato para suministro de agua	Prorrogado	26.585,88 €
3	Contrato servicio de seguridad privada	Prorrogado	100.727,84 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3744 Resolución de 21 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, Atletismo y Buceo con Escafandra Autónoma.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso y Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo Inicial de grado medio en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre, establecida en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre, en el Anexo VII del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y en el Anexo VI del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

2. El número mínimo de participantes para la celebración de cada prueba será 10. De no alcanzar este número en alguna de las citadas modalidades deportivas convocadas, no se celebrará.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación en el momento de la realización de las pruebas de acceso.

4. El tribunal podrá cancelar la celebración de alguna de las pruebas por motivos meteorológicos o de otra índole de fuerza mayor, aplazándola a fecha posterior

Segundo. Instalaciones deportivas para la celebración de las pruebas específicas de acceso.

1. Las pruebas específicas de acceso de la modalidad de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre se realizarán en las instalaciones deportivas del IES Mar Menor de San Javier, (Murcia).

2. Las pruebas específicas de acceso de la modalidad de Atletismo se realizarán en la Pista Municipal de Atletismo Juan Manuel Molina de Cieza (Murcia).

3. Las pruebas específicas de acceso de la modalidad de Buceo con Escafandra Autónoma se realizarán en el CIFP Hespérides de Cartagena (Murcia).

Tercero. Requisitos para hacer la solicitud a las pruebas específicas de acceso convocadas.

1. Con carácter general, para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las modalidades deportivas correspondientes será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

2. En el caso de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma deberán acreditar el título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias en la expedición de títulos de buceo deportivo.

Cuarto. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. El plazo de inscripción es el establecido en el calendario del Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo II de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, Anexo III de Atletismo y Anexo IV de Buceo con Escafandra Autónoma de la presente Resolución, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

3. Los formularios de las solicitudes se encuentran en sede electrónica, Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo los códigos correspondientes: Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre 1262, Atletismo 1154 y Buceo con Escafandra Autónoma 492 (<https://sede.carm.es>), de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Enlaces:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1262.CE>

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1154.CE>

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F492.CE>

4. Los candidatos podrán hacer la solicitud con presentación electrónica o presentación en papel, a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

1.º- Presentación electrónica, con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo (PDF) de la solicitud como justificante.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, deberá elegir el modo de solicitud presentación en papel. Cumplimentada la solicitud deberá imprimirla como justificante. En caso de no poder finalizar el procedimiento de solicitud a través de la sede electrónica, deberá presentar dicha solicitud rellena con los datos, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Además, también podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Exenciones de la superación de las pruebas de carácter específico a los y las deportistas de alto nivel y alto rendimiento

1. Estarán exentos de realizar esta prueba Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

Estarán exentos de realizar esta prueba de Atletismo los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio.

Estarán exentos de realizar esta prueba de Buceo con Escafandra Autónoma los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

2. Los deportistas que acrediten alguna de las condiciones citadas, en el punto anterior, podrán hacer la matrícula directamente en los centros autorizados por la Administración educativa. Este documento se incluirá en el expediente académico del alumnado.

Sexto. Documentación requerida.

1. La documentación requerida se presentará, junto con la solicitud de inscripción, a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

a) Los aspirantes que soliciten las modalidades de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre y Atletismo deberán presentar:

- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de estas pruebas con carácter deportivo.

b) Los solicitantes de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma deberán aportar el título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias en la expedición de títulos de buceo deportivo.

c) Todos los participantes deberán presentar

- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Asimismo, se podrá acreditar con alguna

de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

d) Los aspirantes con discapacidad, además de lo anterior y si desean solicitar adaptación de la prueba, siempre que sea posible, presentarán:

- La Solicitud de adaptación que se ajusta al modelo del Anexo V.

Deberán adjuntar el certificado de la calificación del grado de discapacidad expedido por la correspondiente Administración, junto con el informe del facultativo con indicación de las posibles adaptaciones a realizar de la correspondiente prueba. Será el tribunal el que valore la viabilidad de las mismas.

2. El solicitante podrá expresar su oposición para que se consulten los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, certificado de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que en este caso deberán aportarlos junto con la solicitud. En caso contrario autoriza a la Administración a la consulta de dichos documentos.

Séptimo. Publicación del listado provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente publicará, en la pág <http://www.educarm.es> de la Consejería de Educación y Formación Profesional el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos en las fechas establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

2. Tras la publicación del listado provisional, habrá un periodo de diez días para subsanar la documentación no presentada con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

3. Finalizado dicho plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de admitidos.

Octavo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso.

1. Esta Dirección General procederá al nombramiento de cada tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un/a presidente/a, un secretario/a y tres evaluadores. El/La Presidente/a y el/La Secretario/a del tribunal serán representantes de la Administración educativa.

2. La sede del tribunal estará ubicada en la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.ºesc, 5.º planta, CP 30006.

Noveno. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso.

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba será conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2. Para la superación de la misma será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que será publicada para conocimiento de los participantes.

Décimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la realización de su prueba, especificando los motivos de su petición.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. La resolución será notificada por escrito al interesado.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Décimo primero. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Al término de cada prueba específica de acceso se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será requisito para hacer la matrícula en las enseñanzas en un centro público o privado autorizado por la Administración educativa.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

Décimo segundo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.

1. Estas pruebas de acceso tendrán efectos en todo el territorio nacional.

2. El certificado de superación de dichas pruebas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de la misma.

Décimo tercero. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas será competencia del centro público donde se imparten las enseñanzas de cada modalidad deportiva.

Décimo cuarto. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de julio de 2025.—El Director General de la Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO I

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE, BUCEO CON ESCAFANDRA AUTONOMA Y ATLETISMO

PROCEDIMIENTO	FECHAS VELA	FECHAS ATLETISMO	FECHAS BUCEO
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	1-15 septiemb	1-15 septiemb	1-15 septiemb
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	18 septiembre	18 septiembre	18 septiembre
Plazo de subsanación de documentación	19-28 septiem	19-28 septiem	19-28 septiem
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	30 septiembre	30 septiembre	30 septiembre
Instrucciones: ○ Organización de las pruebas de acceso. ○ Criterios de calificación y evaluación. ○ Horario de las pruebas de acceso. ○ Equipación deportiva. ○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	24 septiembre	24 septiembre	24 septiembre
Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico	3 octubre	7 octubre	10 octubre
Publicación de las calificaciones.	6 octubre	8 octubre	13 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	6-7 octubre	9-10 octubre	13-14 octubre
Plazo Matricula	13-17 octubre	13-17 octubre	13-17 octubre

La prueba específica de acceso se realizará en las instalaciones deportivas de los siguientes centros de titularidad pública:

- ☐ VELA CON APAREJO FIJO- IES MAR MENOR, San Javier.
- ☐ ATLETISMO- IES LOS ALBARES, Cieza.
- ☐ BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTONOMA-CIFP HESPERIDES, Cartagena.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE

1262- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio y admisión a las enseñanzas conducentes a los títulos de vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Región de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos personales del solicitante

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del representante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

SOLICITO:

- ☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.
- ☐ Solicito adaptación de la prueba por discapacidad
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al grado superior de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo

EXPONGO-

- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, para solicitar la inscripción a la prueba de acceso específica.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso específica, requisito para solicitar la admisión al ciclo inicial de grado medio.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación del ciclo inicial para solicitar la admisión al ciclo final de grado medio.
- ☐ Estar en posesión del Título de bachiller o equivalente a efectos académicos, para la admisión al grado superior.
- ☐ Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo para la admisión al grado superior.

PRECIOS PÚBLICOS Y TASA

- ☐ Curso completo
- ☐ Bloques formativos
- ☐ T966
- ☐ Familia numerosa general

- ☐ Familia monoparental (50% bonificación)
- ☐ Familia numerosa especial (exento de pago)
- ☐ Víctima de terrorismo (exento de pago)
- ☐ Tasa discapacidad (exento de pago)
- ☐ Víctima de género (exento de pago)
- ☐ Desempleado (50% bonificación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- ☐ Para la inscripción a la prueba de acceso específica: Certificado o Informe médico donde el facultativo manifieste la idoneidad física del interesado para realizar la prueba de acceso de carácter deportivo.
- ☐ Para la admisión al ciclo inicial de grado medio: Certificado de superación de la prueba de acceso específica.
- ☐ Para la admisión al ciclo final de grado medio: Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio.
- ☐ Para la admisión al grado superior: el título de técnico deportivo.
- ☐ Para la admisión al grado superior: el título de bachiller.
- ☐ Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.
- ☐ Informe del facultativo sobre la discapacidad.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- ☐ Acreditación de la condición de familia numerosa.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria
EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ☐ ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ☐ ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.
- ☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

MUY IMPORTANTE. En caso de presentación en papel, usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA y que se indican a continuación:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1262 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de vela con aparejo fijo y aparejo libre o admisión a los grados medio y superior de vela con aparejo fijo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

1154- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio y admisión a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en Atletismo

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Región de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos Personales del solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

SOLICITO:

- ☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- ☐ Solicito adaptación de la prueba por discapacidad
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para la admisión al grado superior de las enseñanzas deportivas de Atletismo.

EXPONGO:

- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, para la admisión al ciclo inicial de grado medio, para solicitar la inscripción a la prueba de acceso específica.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación del ciclo inicial para solicitar la admisión al ciclo final de grado medio.
- ☐ Estar en posesión del Título de bachiller o equivalente a efectos académicos, para la admisión al grado superior.
- ☐ Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo para la admisión al grado superior.

PRECIOS PÚBLICOS Y TASA:

- ☐ Curso completo
- ☐ Bloques formativos
- ☐ T966
- ☐ Familia numerosa general
- ☐ Familia monoparental (50% bonificación)

- ☐ Familia numerosa especial (exento de pago)
- ☐ Víctima de terrorismo (exento de pago)
- ☐ Tasa discapacidad (exento de pago)
- ☐ Víctima de género (exento de pago)
- ☐ Desempleado (50% bonificación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- ☐ Para la inscripción a la prueba de acceso específica: Certificado o Informe médico donde el facultativo manifieste la idoneidad física del interesado para realizar la prueba de acceso de carácter deportivo, excepto en buceo deportivo.
- ☐ Para la admisión al ciclo inicial de grado medio: Certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.
- ☐ Para la admisión al grado superior, el título de técnico deportivo.
- ☐ Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.
- ☐ Informe del facultativo sobre la discapacidad.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo
- ☐ Acreditación de la condición de familia numerosa.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ☐ ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ☐ ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expendida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.
- ☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1154 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de Atletismo o admisión al grado medio y grado superior de Atletismo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

492- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio y admisión a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en Buceo deportivo con escafandra autónoma

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Región de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos Personales del solicitante

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

SOLICITO:

- ☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.
- ☐ Solicito adaptación de la prueba por discapacidad.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.
- ☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para la admisión al grado superior de las enseñanzas deportivas de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.

EXPONGO-

- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, para solicitar la inscripción a la prueba de acceso específica.
- ☐ Estar en posesión del Título de aptitud de buceador de primera clase.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial de grado medio.
- ☐ Estar en posesión del certificado de superación del ciclo inicial para solicitar la admisión al ciclo final de grado medio.

PRECIOS PÚBLICOS Y TASA

- ☐ Curso completo
- ☐ Bloques formativos
- ☐ T966
- ☐ Familia numerosa general
- ☐ Familia monoparental (50% bonificación)
- ☐ Familia numerosa especial (exento de pago)
- ☐ Víctima de terrorismo (exento de pago)
- ☐ Tasa discapacidad (exento de pago)
- ☐ Víctima de género (exento de pago)
- ☐ Desempleado (50% bonificación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- ☐ Para la inscripción a la prueba de acceso específica de buceo deportivo se adjuntará el título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las comunidades autónomas que tengan transferidas la competencia en la expedición de títulos de buceo deportivo.
- ☐ Para la admisión al ciclo inicial de grado medio: Certificado de superación de la prueba de acceso específica.
- ☐ Para la admisión al ciclo final de grado medio: Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio.
- ☐ Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.
- ☐ Informe del facultativo sobre la discapacidad.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- ☐ Acreditación de la condición de familia numerosa.
- ☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ☐ ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ☐ ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- ☐ Un ejemplar del documento de solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud y que, además, recibirá por correo electrónico).

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 492 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de Buceo deportivo y admisión a las enseñanzas de buceo deportivo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.

ANEXO V**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO _____****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:
_____		_____
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:
_____	_____	_____
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
_____	_____	
DOMICILIO:	DNI:	
_____	_____	
LOCALIDAD:	TELÉFONOS:	
_____	_____	
CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE: Que tengo una minusvalía de tipo _____

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

Adjunto el informe médico con las indicaciones oportunas: SI / NO

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3745 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20060738, del titular Ganadera La Tova, S.L., en los términos del Informe Técnico de 6 de junio de 2025 que se recogen en el anexo de la resolución, para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/ actividad en los términos del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 2025, se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20060738, del titular GANADERA LA TOVA, S.L., en los términos del Informe Técnico de 6 de junio de 2025 que se recogen en el Anexo de la resolución, para incorporar a la Autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad en los términos del mismo.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=96526&IDTIPO=60>

Murcia, 17 de julio de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3746 Exposición pública de la aprobación definitiva del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de La Unión.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de La Unión. Habiéndose expuesto al público mediante anuncio de la aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87 de fecha 15 de abril de 2025; no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, a continuación se hace público el texto íntegro del mencionado Reglamento:

Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de La Unión

La Policía Local de La Unión es un instituto armado de naturaleza civil dependiente del municipio de La Unión, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art. 10.4 de la Constitución Española, así como la demás funciones que la atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley 6/2019, de 04 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio cercano al ciudadano, orientado a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El Cuerpo de la Policía Local constituye una de las instituciones básicas del municipio y de su propia naturaleza social, para que la vida propia del mismo se desarrolle en el marco de la Paz, Orden y Libertad, aspectos que forman parte del patrimonio fundamental de las sociedades democráticas y modernas, garantía de una convivencia segura y el respeto a los derechos de los ciudadanos, teniendo encomendada la honrosa misión que les confiere el mencionado art. 104 de la Constitución Española de 1978.

En cumplimiento del mandato Constitucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –dependan de la Administración que dependan-, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la mencionada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en todo tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatuario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igual de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de la especial dedicación exigida a los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de La Unión, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la Sociedad a la que sirve, en un Estado Social y Democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la Comunidad, de los méritos y servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Actuaciones, servicios, hechos o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del mencionado cuerpo merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción, a aquellos funcionarios Policiales que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores de ella, a la vez que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad.

El Cuerpo de la Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de La Unión, con atención permanente y directa a los vecinos. La presencia uniformada de sus miembros en las vías y espacios públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afecten a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser. Además de por su carácter de instituto armado, de lo fundamental de su misión, así como de la complejidad y amplitud de sus funciones, este Cuerpo Policial presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes, siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

Asimismo, en el presente Reglamento se contempla otorgar distinciones a aquellas otras personas o colectivos por acciones relevantes en materia de Seguridad Ciudadana, colaboración con el Cuerpo de Policía Local, apoyo público y defensa de la institución policial así como otras acciones que se estimen acreedoras de ello.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Introducción.

Mediante este Reglamento el Ayuntamiento de La Unión, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como por la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación Policías Locales de la Región de Murcia, se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales por la realización de servicios meritorios en funciones de protección ciudadana y policía local, así como de aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento.

TÍTULO II.- CLASES Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 2.- Distinciones: Clases. Miembros del Cuerpo de la Policía Local de La Unión.

1.1 La Realización por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de La Unión de actos destacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional o privada de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción, mediante la concesión de menciones honoríficas, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, sin perjuicio de las felicitaciones o distinciones que pudieran serles otorgadas por otros Organismos e Instituciones.

2.2 Los miembros de la Policía Local de La Unión, podrán ser distinguidos mediante:

- a) Medalla al Mérito Policial.
- b) Cruz al mérito policial, en su modalidad distintivo rojo y blanco.
- c) Cruz a la Constancia en su modalidad oro y plata.
- d) Felicitación y agradecimiento personal, que podrá ser pública o privada.

2.3. El personal ajeno a la Policía local de La Unión podrá ser distinguidos con la Medalla de Honor de la Policía Local, felicitación o agradecimiento.

2.4. Las distinciones y condecoraciones tendrán carácter vitalicio y efectos honoríficos, no conllevando pensión o recompensa económica alguna por parte del Ayuntamiento.

2.5. Los diseños de las distinciones y condecoraciones, así como de los pasadores e insignias de solapa serán los descritos en el presente Reglamento con unos diseños orientativos del Anexo I.

2.6. La propuesta de las condecoraciones, distinciones y felicitaciones de este reglamento será concedidas por el Alcalde o Alcaldesa, de oficio, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Seguridad Ciudadana o a propuesta de la Jefatura de Policía Local, a excepción de la Medalla del Mérito Policial que requerirá su aprobación por el Pleno.

2.7. Aquellos a los que se les concediera más de una vez la distinción, llevarán con el uniforme de gala durante el desarrollo de actos oficiales, festividades o actos análogos que así lo requiriesen, tantas medallas como se les hubiera concedido, si bien, para eventos especiales no oficiales como bodas, festividades especiales o análogas en las que se vistiera el uniforme de gala, el uso de las condecoraciones deberá ser autorizado por Jefatura de Policía Local o el Alcalde/ Alcaldesa.

Artículo 3.- Medalla al Mérito Policial.

Para conceder la Medalla al Mérito Policial, según los casos, será preciso que concurra en los interesados alguna de las condiciones siguientes:

- a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él, sin menoscabo del honor, ni por imprudencia, impericia o accidente.
- b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o discapacidad importante y permanente, concurriendo las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior, y hayan provocado su baja definitiva del servicio.

c) Dirigir o realizar algún servicio de trascendental importancia, que redunde en el prestigio de la Corporación o del servicio, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades de honor, lealtad o abnegación.

d) Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la Corporación o del servicio.

e) Contribuir de forma decisiva, con ocasión del desempeño de un puesto de jefatura de la policía local, a la mejora profesional de la plantilla de policía local o a la modernización o innovación del servicio, o bien la planificación de dispositivos policiales en eventos de grandes aglomeraciones humanas con resultados óptimos y satisfactorios.

f) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

Artículo 4.- Cruz al Mérito Policial.

Serán recompensados con la Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de La Unión aquellos miembros de la Policía Local de La Unión que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales, realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo, realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial, pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

Tendrá dos categorías: De primera (con distintivo rojo) y segunda clase (con distintivo blanco). La diferencia entre la de primera o segunda clase vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción.

Artículo 5.- Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.

La Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo se aplicará a las actuaciones o servicios de mayor trascendencia pública o profesional tales como:

a) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, sin menoscabo del honor, ni por imprudencia, impericia o accidente cuando el servicio realizado haya sido de entidad.

b) Resultar con heridas que provoquen una deformidad, o inutilidad importante y permanente de un miembro, o mutilaciones graves, en un acto de servicio o con ocasión de él, siempre que se pase a servicio de segunda actividad. Se podrá conceder esta distinción, si el Agente no ha obtenido la citada Cruz, y aún está en activo en situación de segunda actividad aunque los hechos ocurrieran con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

c) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurren las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultara herido el funcionario.

d) Realizar en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio.

e) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito Policial, merezca especial recompensa,

en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

Artículo 6.- Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

La Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco se concederán por actuaciones o servicios tales como:

a) Dirigir o intervenir en actos que evidencien un sobresaliente valor personal, con riesgo grave e inminente para la propia vida, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

b) Participar en tres o más servicios en los que mediare agresión con armas u otros medios peligrosos que, sin menoscabo del honor ni por imprudencia, impericia o accidente, entrañen riesgo grave para su persona, demostrando valor, capacidad y eficacia en los mismos.

c) Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

d) Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, manifestando una conducta ejemplar.

e) Realizar tareas o acciones prolongadas en el tiempo que contribuyan a la dignificación, prestigio y reconocimiento público de las policías locales, o de su labor en defensa y protección de los derechos y libertades públicas.

f) Realizar trabajos o estudios relevantes en materia de policía local o seguridad pública, que tengan destacado interés profesional, que resulten de utilidad para el servicio, o cuya realización suponga un prestigio para el Cuerpo al que se pertenece.

Artículo 7.- Cruz a la Constancia en modalidad de oro y plata.

Distintivo que acredita la prestación de servicios ininterrumpidos al Ayuntamiento de La Unión como miembro del Cuerpo de Policía Local en situación de servicio activo. Existirán dos modalidades:

a) de plata, en reconocimiento a la prestación de 20 años de servicio activo.

b) de oro, en reconocimiento a la prestación de 30 años de servicio activo.

Para el cómputo de los años de servicios prestados en situación de servicio activo, se estará a los reconocidos al funcionario, como Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en concepto de antigüedad. No obstante, se podrá computar la antigüedad por los trabajos realizados como Policía Local en otros Ayuntamientos de la Región de Murcia siempre y cuando haya prestado un servicio mínimo de 10 años en el Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 8.- Medalla de Honor de la Policía Local.

La Medalla de Honor a la Seguridad se podrá otorgar de forma discrecional, a título individual o colectivo, a personas o entidades ajenas a la Policía Local de La Unión, cuando se hagan acreedores de ello por su decisiva colaboración con la Policía Local o en cuestiones relacionadas con la seguridad pública. Se valorará especialmente las actividades que pongan de manifiesto cualidades de espíritu humanitario y solidaridad social, actos que promuevan la defensa y los valores que representa a la Policía, actos que dignifiquen y realcen la labor de la Policía Local o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa. También podrá otorgarse a aquellas personas que hayan colaborado de manera sobresaliente con la Policía Local en los servicios policiales

cuando haya habido un serio peligro para su vida o hayan realizado un hecho heroico sin cuya intervención se hubieran podido producir un inmediato riesgo para la vida de las personas.

Cuando el otorgamiento corresponda a una entidad, la medalla podrá sustituirse por una placa.

Artículo 9.- Felicitaciones y agradecimientos.

9.1. La felicitación es la manifestación escrita que se expresa por la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso o hecho notorio, destacado o extraordinario, que sobresale del nivel normal en la prestación del servicio, por el riesgo asumido o sufrido con tal motivo, o por la eficacia de los resultados, y que sean considerados como meritorios.

9.2. El agradecimiento se otorgará a todas aquellas personas o colectivos que hayan colaborado con la Policía Local de La Unión y sean dignos del mismo o bien cuando se hagan acreedores de ello por su decisiva colaboración con la policía local o en cuestiones relacionadas con la seguridad pública

9.3. La felicitación y agradecimiento se realizará por escrito con el correspondiente Diploma de Felicitación o Agradecimiento que será realizado por la Alcaldía.

TÍTULO III.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Instrucción del Procedimiento.

10.1. Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

10.2. La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Personal.

10.3. En las propuestas de concesión de las condecoraciones deberán consignarse y justificarse los méritos que las motivan, a cuya vista la Alcaldía podrá acordar la incoación de expediente contradictorio, que será sometido a información pública mediante anuncio en el tablón en Sede electrónica.

10.4. Para la concesión de las condecoraciones, la persona propuesta deberá carecer de anotación desfavorable sin cancelar en el expediente personal por falta grave o muy grave; así como, no estar sometida a procesos penales ni a expediente disciplinario por las indicadas faltas, a la fecha del cumplimiento de los requisitos para su concesión y durante la tramitación administrativa correspondiente. En este último caso, la efectiva concesión de la Cruz a la Constancia, estará condicionada a que no se impongan a las personas interesadas condenas penales ni sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves en los correspondientes procedimientos.

10.5. Instruido el expediente, y atendidas las conclusiones del mismo, la Alcaldía acordará lo que proceda, elevando propuesta al Pleno, en su caso.

10.6. Las distinciones se harán constar en el expediente personal y serán consideradas como mérito en los baremos de los concursos de méritos y procesos selectivos que convoque la Corporación Municipal.

Artículo 11.- Imposición de distinciones.

El acto de libramiento o de Imposición de las condecoraciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo.

Artículo 12.- Diploma y Registro de Condecoraciones.

12.1. A todos los condecorados se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

12.2. El Servicio de Personal llevará un registro de las distinciones concedidas, con la numeración correlativa

TÍTULO IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINCIONES**Artículo 13.- Medalla al Mérito Policial.**

ANVERSO.- Medalla circular, de 40 mm de diámetro, formada por cuerpo circular de oro de 40 milímetros, circundado por corona de laurel de sínope. En el cuerpo, relieve sobre el propio metal, representación del escudo del Ayuntamiento de La Unión, Cinta y pasador de 30 milímetros de anchura con dos franjas rojas a los lados y una amarilla de doble anchura en el centro representando la bandera española. La corona de laurel simboliza en esta Medalla la buena fama de quien la porta así como la imperecedera victoria conseguida contra los elementos adversos.

REVERSO.- Circundado de corona de laurel igual que en el anverso. En el centro de oro, grabado sobre el propio metal y con un diámetro de 25 mm, reproducción de la placa de la Policía Local de La Unión. En la parte inferior de la placa, en oro, y sobre el propio metal la leyenda "GLORIA CUM LAUDE"

MINIATURA DE SOLAPA.- La miniatura de solapa será idéntica en su diseño y proporciones a la miniatura, pero sin cinta y dotada de alfiler trasero, o similar, para su colocación

PASADOR.- La cinta de pasador será similar a la de la medalla, de 30 milímetros de ancho por 10 milímetros de alto.

Artículo 14.- Cruz al Mérito Policial distintivo rojo.

Sobre un disco rafagado, de oro, de 30 mm. de diámetro, una cruz abierta de cuatro brazos terminados cada uno de ellos en dos puntas, de oro, de 45 mm. de longitud, medida de brazo a brazo y de 18 mm. de ancho, llevando superpuesta otra cruz de la misma forma pero con brazos rectos, de color rojo o gules, de 35 mm. de longitud, medida de brazo a brazo y 10 mm. de ancho. Cargada de un medallón de 20 mm. de diámetro, con un escudo interior en campo de oro y sobre él el escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de La Unión., bordura en esmalte blanco con la leyenda "MÉRITO POLICIAL".

Timbrada la medalla de Corona Real de 12 mm. de alto por 15 mm. de ancho.

Pendiendo la medalla de una cinta de 30 milímetros de ancho y 50 milímetros de largo, con los siguiente colores;" con una franja central simulando la bandera española (dos franjas verticales rojas de 7 mm y una central amarilla de doble anchura 14 mm), limitada a ambos lados por una franja de color blanco 2 mm. de ancho y provista de broche para su colocación.

MINIATURA.- La miniatura de la medalla será idéntica en su diseño a esta. Sus dimensiones serán 20 milímetros de altura y 15,5 milímetros de anchura y pendiendo de una cinta similar a la medalla a tamaño natural, de 10 milímetros de anchura, dotada igualmente de broche.

PASADOR.- La cinta de pasador será similar a la de la medalla, de 30 milímetros de ancho por 10 milímetros de alto.

MINIATURA DE SOLAPA.- La miniatura de solapa será idéntica en su diseño y proporciones a la miniatura, pero sin cinta y dotada de alfiler trasero, o similar, para su colocación.

Artículo 15.- La Cruz al Mérito Policial en su distintivo blanco.

Sobre un disco rafagado, de oro, de 30 mm. de diámetro, una cruz abierta de cuatro brazos terminados cada uno de ellos en dos puntas, de oro, de 45 mm. de longitud, medida de brazo a brazo y de 18 mm. de ancho, llevando superpuesta otra cruz de la misma forma pero con los brazos rectos, de color blanco, de 35 mm. de longitud, medida de brazo a brazo y 10 mm. de ancho. Cargada de un medallón de 20 mm. de diámetro, con un escudo interior en campo de oro y sobre él el escudo oficial del Excmo Ayuntamiento de La Unión en color, bordura en esmalte blanco con la leyenda "MÉRITO POLICIAL".

Timbrada la medalla de Corona Real de 12 mm. de alto por 15 mm. de ancho.

Pendiendo la medalla de una cinta de moaré de 30 milímetros de ancho y 50 milímetros de largo, de color "azul cielo", con una franja blanca de color blanco en el centro de 10 mm y provista de broche para su colocación

MINIATURA.- La miniatura de la medalla será idéntica en su diseño a esta. Sus dimensiones serán 20 milímetros de altura y 15,5 milímetros de anchura y pendiendo de una cinta similar a la medalla a tamaño natural, de 10 milímetros de anchura, dotada igualmente, de broche.

PASADOR.- La cinta de pasador será similar a la de la medalla, de 30 milímetros de ancho por 10 milímetros de alto.

MINIATURA DE SOLAPA.- La miniatura de solapa será idéntica en su diseño y proporciones a la miniatura, pero sin cinta y dotada de alfiler trasero, o similar, para su colocación.

Artículo 16.- Cruz a la Constancia: modalidad oro y plata.

Cruz abierta, de 40 mm. de longitud entre dos brazos opuestos y 7 mm. de ancho en cada uno de ellos, potenziada de 17 mm. y redondeada en las esquinas de sus brazos; de esmalte azul y fileteada de plata; entre los brazos de la cruz cuatro castillos almenados en bronce de 12 mm. de alto y 9 mm. de ancho.

Cargada de un medallón de 20 mm. de diámetro, compuesto de un escudo interior dorado con el escudo oficial del Excmo Ayuntamiento de La Unión y rodeado de bordura en esmalte blanco con la leyenda "SEMPER FIDELIS". Timbrado el medallón de Corona Real de 12 mm. de ancho y 10 mm. de alto.

Pendiendo la medalla de una cinta de moaré color verde de 30 mm de ancho con una franja dorada en medio de 10 mm. y 50 mm. de largo," y provista de broche para su colocación.

La Cruz a la constancia en su modalidad plata tendrá las mismas características pero sustituyendo el color oro por el color plata.

Artículo 17.- Medalla de Honor de la Policía Local.

En forma de medallón circular, un disco azur de 45 mm. de diámetro, y sobre el mismo y en relieve, el escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. Sobre el Escudo, de proporciones 23 mm. de alto por 12 mm. de ancho, Corona Real; cargada la cartela, al pie de dichas armas, de la inscripción "MEDALLA DE HONOR".

Superado el medallón circular por una argolla-soporte que a modo de brazalete, abraza dos guiraldas de laurel de plata que, partiendo de la misma, caen orlando al medallón, uniéndose en su parte inferior mediante un lazo de color "rojo Cartagena".

Pendiendo la medalla de una cinta de moaré de 30 milímetros de ancho y 50 milímetros de largo, con tres franjas de 10 mm cada una; de gules la central, y las laterales con los colores de bandera española y provista de broche para su colocación.

MINIATURA.- La miniatura de la medalla será idéntica en su diseño a ésta. Sus dimensiones serán 20 milímetros de altura y 15,5 milímetros de anchura y pendiendo de una cinta similar a la medalla a tamaño natural, de 10 milímetros de anchura, dotada igualmente de broche.

PASADOR.- La cinta de pasador será similar a la de la medalla, de 30 milímetros de ancho por 10 milímetros de alto.

MINIATURA DE SOLAPA.- La miniatura de solapa será idéntica en su diseño y proporciones a la miniatura, pero sin cinta y dotada de alfiler trasero, o similar, para su colocación.

Disposiciones comunes

Disposición 1.ª- En el caso de que algún condecorado con las Medallas o Cruces establecidas en este Reglamento, cometiese algún acto grave contrario a la dignidad individual, profesional o social, será privado de su respectiva condecoración, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, en el que tendrá audiencia el interesado. El acuerdo definitivo será adoptado por Decreto de Alcaldía. En el caso de que la privación se refiera a las Medallas al Mérito Policial, la competencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

Disposición 2.ª- De las Cruces y Medallas al Mérito Policial, tanto en su versión tipo como en forma de placa, se custodiará un ejemplar patrón en el Dependencias de Policía Local.

Disposición 3.ª- La colocación de las condecoraciones será en el lado izquierdo del pecho, por encima del borde superior del bolsillo. Serán portadas en su tamaño natural y sólo en la uniformidad de Gala, o cuando así sea ordenado específicamente por la Jefatura de la Policía Local. En el uniforme de diario se sustituirá por el pasador correspondiente.

Disposición 4.ª- Se usarán sobre el lado izquierdo del uniforme en actos de gala (sobre el bolsillo de pecho izquierdo); y los pasadores sobre el uniforme de diario, en la misma posición.

Disposición transitoria

Tras la publicación oficial de este Reglamento y en el caso de aquellos miembros de la Policía Local de La Unión que cumplan los requisitos establecidos en el mismo, para la concesión de la Cruz a la Constancia, en su modalidad oro (30 años de servicio), tan solo se otorgará ésta última, no pudiendo acumular conjuntamente modalidad plata y oro.

Puesto que anteriormente a la aprobación del presente Reglamento no existía un reglamento con las condecoraciones específicas mencionadas en el mismo, se podrán conceder las condecoraciones y distinciones por hechos, servicios o situaciones acontecidos con anterioridad siempre y cuando sean de entidad y propuestas discrecionalmente por Alcaldía, Concejalía de Seguridad o Jefatura de Policía Local.



Disposición final

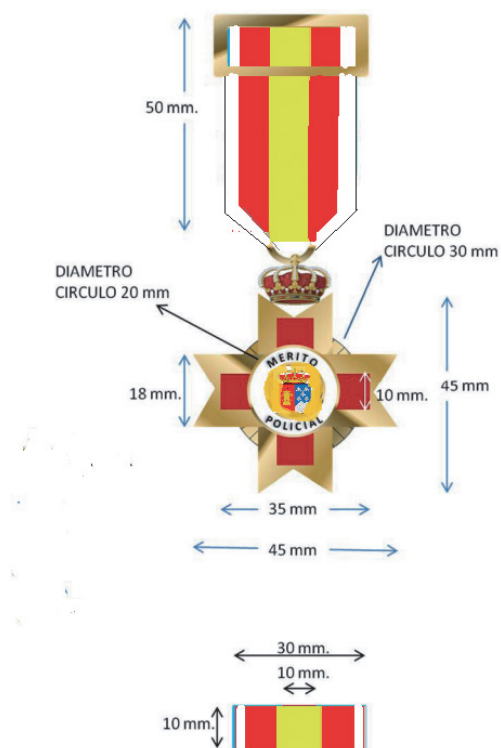
El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud a lo establecido en el art. 65.2 en relación con el art. 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

ANEXO I

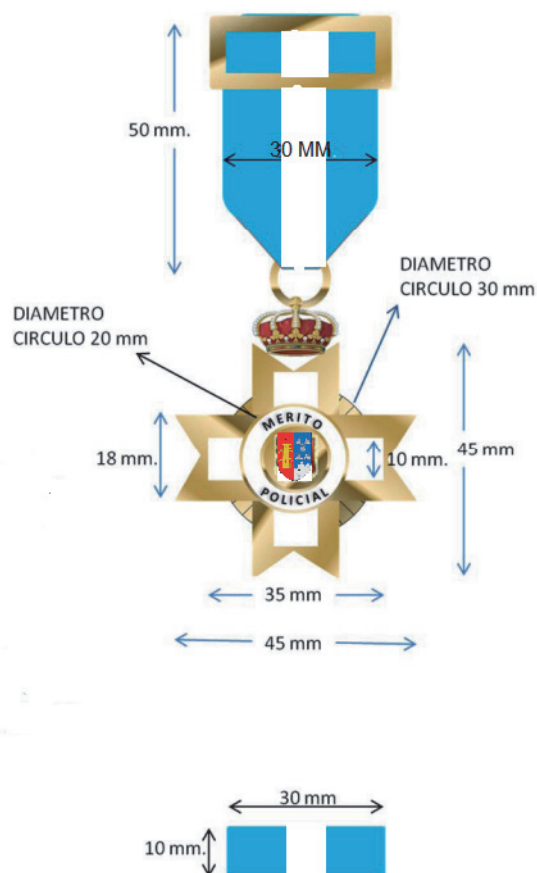
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL



CRUZ AL MERITO POLICIAL DISTINTIVO ROJO



CRUZ AL MERITO POLICIAL DISTINTIVO BLANCO



MEDALLA A LA CONSTANCIA POLICIAL MODALIDAD ORO

LA MEDALLA A LA CONSTANCIA POLICIAL PLATA : (COLOR DORADO SE SUSTITUYE POR PLATEADO)



MEDALLA DE HONOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA UNION



En La Unión, a 12 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Gabriel Zapata García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3747 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 14 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Molina de Segura enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los Fondos Nex Generation EU.

BDNS (Identif.): 725502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725502>)

Primero: Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares y edificios; las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas; las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios; las agrupaciones de propietarios/as de edificios; las sociedades cooperativas; las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios y las personas arrendatarias de las viviendas. Debiendo de reunir los requisitos de la presente convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2023

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2023/>)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 50/1521/4800001 "NEXT.AYUDA REHABILITACIÓN VIVIENDAS", prevista en el actual presupuesto municipal de ejercicio 2025, por importe máximo de 2.550.231,61 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través de la oficina municipal de rehabilitación del Ayuntamiento sita en calle Mayor 81, edificio el Retén de Molina de Segura.

El plazo de presentación de las solicitudes se desarrollará en tres periodos:

1.º PERIODO exclusivamente para tipología de viviendas unifamiliares situadas en los barrios prioritarios San Roque, Castillo, Fátima y Centro del ERRP. Plazo de presentación: Se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará a los 30 días naturales desde su publicación.

2.º PERIODO exclusivamente para tipología de viviendas unifamiliares situadas dentro del perímetro del ERRP. Plazo de Presentación: Se iniciará cuando acabe el primer periodo y finalizará a los 30 días naturales.

3.º PERIODO para cualquier tipo de inmueble residencial, vivienda unifamiliar o colectiva situadas dentro del perímetro del ERRP. Plazo de Presentación: Se iniciará cuando acabe el segundo periodo finalizará el 30 de junio de 2024.

Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 23 de julio de 2025.—José Ángel Alfonso Henández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3748 Emplazamiento de procedimiento abreviado 89/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Rubén Basilio Marimón González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado N.º 89/2025, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, contra Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 17 de diciembre de 2024, por el que se desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente frente a las calificaciones definitivas y propuesta de personas seleccionadas para su nombramiento del proceso selectivo de concurso de méritos 112 plazas de Auxiliar administrativo OEP Extraordinaria de estabilización 2022.

La fecha prevista para la vista es el próximo 30 de octubre de 2025, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 24 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3749 Anuncio de información pública del proyecto de concesión de dominio público, de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco en el paseo marítimo de El Mojón.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de julio de 2025, por medio del presente anuncio se somete a información pública el proyecto de concesión del dominio público, de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco modular desmontable en el paseo marítimo de El Mojón en San Pedro del Pinatar, para que durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en el negociado de contratación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ubicado en Plaza Luis Molina 1, 1.ª planta y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren oportunas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

San Pedro del Pinatar, a 15 de julio de 2025.—El Alcalde Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.